



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad

###### Servicio Murciano de Salud

- 32608 15219 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de las bolsas de trabajo de dicho Ente Público de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Farmacéuticos, Técnicos Especialistas de Informática, Auxiliares Administrativos y Conductores.

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

###### Universidad Politécnica de Cartagena

- 32608 15328 Resolución R-821/07 de 30 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Presidencia

- 32618 15442 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una Beca de Formación a Titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación en el año 2008.
- 32623 15443 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de noviembre de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008.
- 32628 15444 Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008.

##### Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 32633 15334 Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se delega la presidencia del Jurado calificador del quinto concurso de obras singulares de artesanía, de la Región de Murcia para el 2007.
- 32633 15287 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometidas aéreas M.T. 20 KV al polígono industrial Los Camachos" en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.
- 32637 15596 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Casa Tres Pinos" a ubicar en el término municipal de Blanca.
- 32637 15597 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Balsa Rosa" a ubicar en el término municipal de Blanca.

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 32638 15469 Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.
- 32639 15242 Resolución de 7 de noviembre de 2007, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica en el litoral de la Región de Murcia».
- 32642 15330 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Pág.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**  
32643 15327 Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial "Luis Vives" de Nonduermas (Murcia).

32644 15326 Orden de 30 de octubre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU" de Molina de Segura.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

32645 15524 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 15 de noviembre de 2007, de modificación parcial de la «Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007; y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las Ayudas antes descritas para el ejercicio 2006».

#### 4. Anuncios

**Consejería de Presidencia**

32646 15207 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

32646 15377 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

**Consejería de Agricultura y Agua**

32647 15005 Anuncio por el que se notifica el desistimiento de Aparcamientos La Fuensanta, S.A., en su solicitud de subrogación total en la ayuda a la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica del barbecho tradicional, de la que es titular Foot-Print, S.L.

32647 15006 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, de notificación de la orden de pago a Proyecciones Comerciales S. XXI, S.L., de la anualidad 2006 de la ayuda para la reconversión de las explotaciones agrícolas para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos aplicado a la práctica del barbecho tradicional.

32647 15329 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

32649 15161 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

32654 15163 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

32659 15169 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

**Consejería de Sanidad**

**Servicio Murciano de Salud**

32665 15485 Adjudicación asistencia técnica.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

32666 15530 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de aulas, talleres y laboratorio, primera fase, en el Instituto de Educación Secundaria "El Bohío" de Cartagena (Murcia).

**Consejería de Empleo y Formación**

32667 15186 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

32667 15217 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una instalación de fabricación de plásticos situada en Polígono Industrial Oeste C/ Venezuela parcelas 6.8-6.10, en el término Alcantarilla, con el n.º de expediente 40/07 de AU/AI, a solicitud de Plasbel Plásticos, S.A.U CIF A30563118.

Pág.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio del Interior**

**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

32668 15181 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de León**

32681 15409 Notificación de resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Valencia**

32681 15410 Notificación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**Secretaría de Estado de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la**

**Seguridad Social en Ciudad Real**

32682 15411 Notificación de resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos de trabajadores y empresas.

## III. Administración de Justicia

**De lo Social número Uno de Cartagena**

32683 15269 N.º Autos: Demanda 728/2007.

32683 15148 Demanda 197/2006.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

32684 15196 Procedimiento ordinario 66/2005 MD. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Uno de Mula**

32684 15276 Procedimiento número 701/1988.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

32685 15288 Procedimiento número 137/2005.

**De lo Social número Dos de Murcia**

32686 15150 N.º Autos: Dem 716/2006.

**De lo Social número Tres de Murcia**

32686 15305 Demanda 360/2007.

**De lo Social número Siete de Murcia**

32687 15252 Autos n.º 580/07.

**Instrucción número Dos de San Javier**

32687 15307 Juicio de faltas 98/2007.

32687 15312 Juicio de faltas 314/2007.

32688 15331 Juicio de faltas 208/2007.

**De lo Social número Dos de Almería**

32688 15149 Procedimiento: Ejecución 182/2005.

**De lo Social número Dos de Málaga**

32689 15154 Cantidad 1026, 1045 al 1047/2006.

## IV. Administración Local

**Abanilla**

32690 15511 Decreto de Alcaldía declarando desierta la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Policía Local mediante movilidad.

**Águilas**

32690 15498 Corrección de anuncio de licitación para redacción de proyecto.

Pág.

<b>Alcantarilla</b>		
32690	15302	Aprobación inicial de ordenanza fiscal.
<b>Calasparra</b>		
32690	15213	Adjudicación de contrato de obras. Construcción de nichos en el cementerio municipal.
32691	15214	Adjudicación de contrato de obras. Supresión de barreras e instalación de ascensor en la encomienda.
<b>Cartagena</b>		
32691	15178	Anuncio de adjudicación.
32691	15179	Anuncio de adjudicación.
32692	14484	Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de Suelo Urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro, Expte.- GERP2005/ 32.
<b>La Unión</b>		
32692	15187	Anuncio de adjudicación de suministro. Expt. 15/07.
32692	15188	Anuncio de adjudicación de suministro. Expt. 12/07.
32693	15190	Anuncio de adjudicación de obra. Expte. 17/07.
32693	15191	Anuncio de adjudicación de obra. Expt. 13/07.
32693	15192	Anuncio de Aprobación Proyectos de obras.
32694	15193	Anuncio de adjudicación de suministro. Expte. 05/07.
32694	15281	Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.
<b>Lorca</b>		
32699	15508	Anuncio información pública.
<b>Lorquí</b>		
32699	15521	Aprobación inicial del Reglamento del Aula de Libre Acceso "WALA".
<b>Mazarrón</b>		
32699	15303	Anuncio de adjudicación de contrato.
32699	15304	Anuncio de adjudicación de contrato.

Pág.

<b>Molina de Segura</b>		
32700	15189	Información pública de expediente del Estudio de Detalle EDR-T1.
32700	15194	Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Distribución Gratuita de prensa en vía pública.
32700	15195	Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior.
32700	15479	Aprobación con carácter inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Residencial UAR-F3.
32701	15514	Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Actuación Industrial UAI-M6.
<b>Murcia</b>		
32701	15177	Información pública de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la compañía de teatro "Cecilio Pineda".
32701	15294	Notificación a interesado.
32701	15301	Información pública de expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia a la Federación de Asociaciones de Fiestas de Moros y Cristianos.
32702	15282	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Jv2 de Javalí Viejo. (Gestión-Compensación: 3181GCU05).
32702	15481	Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en el ámbito UM-053, en Cabezo de Torres.
<b>Santomera</b>		
32702	15515	Instalación de planta fotovoltaica en paraje La Vizcondesa. Expediente Urbanismo 116/2007.
<b>Totana</b>		
32702	15197	Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
<b>Villanueva del Río Segura</b>		
32703	15293	Contratación por concurso en procedimiento abierto con carácter de urgencia de la obra "Adaptación de edificio para residencia de discapacidad".

## TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Annual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**15219 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de las bolsas de trabajo de dicho Ente Público de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Farmacéuticos, Técnicos Especialistas de Informática, Auxiliares Administrativos y Conductores.**

Mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-1-2003), se convocaron las bolsas de trabajo de: Grupo Técnico de la Función Administrativa, Farmacéuticos, Técnicos Especialistas de Informática, Auxiliares Administrativos y Conductores.

En cada una de dichas resoluciones, mediante anexo a las mismas, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de que se trate.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros de las comisiones de selección de las citadas bolsas de trabajo, procede realizar una nueva designación de miembros de las citadas Comisiones de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

1.º) Modificar la composición de las Comisiones de Selección de las siguientes Bolsas de Trabajo en el puesto que se indica, que debe pasar a ser ocupado por:

a) Bolsa de Trabajo de Grupo Técnico de la Función Administrativa

Presidente - D. Rodolfo López Zambudio

Vocal primero - D.ª María del Carmen Sarabia Bermejo

b) Bolsa de Trabajo de Farmacéuticos

Presidente - D.ª M.ª Soledad Lozano Valdivieso

c) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas de Informática

Secretaria - D.ª Lucía Albaladejo Pérez

d) Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos

Vocal primero - D.ª María Alburquerque Sánchez

e) Bolsa de Trabajo de Conductores

Presidente - D. José Cortés Arraco

Secretario - D. Domingo Delgado Peralta

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**15328 Resolución R-821/07 de 30 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 19 de octubre de 2007,

### Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### Bases de la Convocatoria:

#### Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo

de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

### **Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

#### **2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

f) La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 0100000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando código de la plaza a la que se concursa, nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.
- b) Copia compulsada del título que para cada plaza se requiere. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.
- c) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2.2, de la base segunda de esta convocatoria.
- d) En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.
- e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que

se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Comisión de Contratación.**

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

**Sexta.- Realización de los concursos.**

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

**Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.**

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y

en la página web <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

#### **Octava.- Contratación.**

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

#### **Novena.- Norma final.**

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 30 de octubre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.



## ANEXO I

Código: **54C/07/PCDOC**  
 Área: **Matemática Aplicada**  
 Departamento: Matemática Aplicada y Estadística  
 Centro: ETSINO  
 Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD282)  
 Perfil: Docencia: Métodos Numéricos de Ingeniería Naval y Oceánica  
 Investigación: Análisis Numérico

Código: **55C/07/PCDOC**  
 Área: **Matemática Aplicada**  
 Departamento: Matemática Aplicada y Estadística  
 Centro: EUITC  
 Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD283)  
 Perfil: Docencia: Ampliación de Matemáticas de Arquitectura Técnica  
 Investigación: Sistemas Dinámicos Discretos

Código: **56C/07/PCDOC**  
 Área: **Genética**  
 Departamento: Ciencia y Tecnología Agraria  
 Centro: ETSIA  
 Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD272)  
 Perfil: Docencia: “Biología Molecular Aplicada”, “Genómica”; “Herramientas de genómica en investigación”  
 Investigación: Genética molecular y desarrollo floral

<p>Código: Área: Departamento: Centro: Plaza: Perfil:</p>	<p><b>57C/07/PCDOC</b>  <b>Ingeniería Mecánica</b>  Ingeniería Mecánica  Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial  Profesor Contratado Doctor (CD281)  Docencia: “Diseño de Máquinas y Calculo Mecánico de Máquinas Eléctricas”  Investigación: “Diseño y Análisis de Transmisiones Avanzadas de Engranajes”</p>
---	---



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

**ANEXO III**  
**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN**

**Plaza 54C/07/PCDOC**  
**Área “Matemática Aplicada”**

**Comisión Titular:**

Presidente: Antonio Vigueras Campuzano  
Secretario: David J. López Medina  
Vocales: Miguel A. López Guerrero  
Juan A. Aledo Sánchez  
Amelia Gómez Garrosa

**Comisión Suplente:**

Presidente: Luis A. Sánchez Pérez  
Secretario: Pablo Mira Carrillo  
Vocales: José C. Valverde Fajardo  
Vicente F. Candela Pomares  
Francisco Periago Esparza

**Plaza 55C/07/PCDOC**  
**Área “Matemática Aplicada”**

**Comisión Titular:**

Presidente: Sergio Amat Plata  
Secretario: David J. López Medina  
Vocales: Miguel A. López Guerrero  
Juan A. Aledo Sánchez  
Amelia Gómez Garrosa

**Comisión Suplente:**

Presidente: Francisco Periago Esparza  
Secretario: Pablo Mira Carrillo  
Vocales: José C. Valverde Fajardo  
Vicente F. Candela Pomares  
Luis A. Sánchez Pérez

**Plaza 56C/07/PCDOC**  
**Área “Genética”**

**Comisión Titular:**

Presidente: Rafael Lozano Ruiz  
Secretario: Rosa María Ruiz Vázquez  
Vocales: María Jesús Puertas Gallego  
María Rosa Ponce Molet  
Manuel Ruiz Rejón

**Comisión Suplente:**

Presidente: Vicente Moreno Ferrero  
Secretario: Juan Capel Salinas  
Vocales: Antonio Martínez Laborda  
Manuel Garrido Ramos  
Antonio Marín Rodríguez

**Plaza 57C/07/PCDOC**  
**Área “Ingeniería Mecánica”**

**Comisión Titular:**

Presidente: Aniceto Valverde Martínez  
Secretario: Alfonso Fuentes Aznar  
Vocales: Juana María Mayo Núñez  
Antonio Pérez González  
José Luis Escalona Franco

**Comisión Suplente:**

Presidente: José Ignacio Pedrero Moya  
Secretario: Félix Cesáreo Gómez de León  
Vocales: Javier Cuadrado Aranda  
José Manuel Sierra Velasco  
José María del Castillo Granados

**ANEXO IV****CRITERIOS DE VALORACIÓN****Plaza 54C/07/PCDOC y 55C/07/PCDOC  
Área “Matemática Aplicada”**

<b>APARTADO</b>	<b>LÍMITE MÍNIMO (%)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO (%)</b>
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	30	45
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

**Plaza 56C/07/PCDOC  
Área “Genética”**

<b>APARTADO</b>	<b>LÍMITE MÍNIMO (%)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO (%)</b>
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	45
Experiencia Investigadora	30	55
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	5	10

**Plaza 57C/07/PCDOC  
Área “Ingeniería Mecánica”**

<b>APARTADO</b>	<b>LÍMITE MÍNIMO (%)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO (%)</b>
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	40
Experiencia Investigadora	30	60
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	5	10

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**15442 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una Beca de Formación a Titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación en el año 2008.**

La Consejería de Presidencia convoca una beca a titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico, con el objeto de que el beneficiario participe y colabore en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en uso de las facultades que tengo conferidas,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca a titulados en Estudios Superiores de Diseño Gráfico con el fin de completar la formación profesional del beneficiario, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de la beca abarcará desde la incorporación del becario a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2008. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables,

así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

**Artículo 2. Importe.**

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 1.145 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 13.740 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, si bien la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2008.

3. El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión del título correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico impartido en Escuelas de Arte y Superior de Diseño españolas, logrado como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

**Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer del título correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico impartido en Escuelas de Arte y Superior de Diseño españolas (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Titulación (original o copia compulsada).

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación, de la Consejería de Presidencia, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/. Acisclo Díaz n.º 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de dicha Resolución.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e). Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada de la Directora General de Comunicación.

4.- Posteriormente, se constituirá la "Comisión de Evaluación", regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá el solicitante para el que se propone la concesión de una beca así como la relación de suplentes que accederían a la beca en el supuesto de renuncia de su titular, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud,

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que el solicitante que ha superado el proceso selectivo se halla

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia; <http://www.carm.es>

#### **Artículo 6. Comisión de evaluación.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, como presidente; y un periodista y un funcionario adscritos a la Dirección General de Comunicación, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

#### **Artículo 7. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Presidencia resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la titulación: hasta 4 puntos
- Otros cursos realizados: hasta 2 puntos
- Actividades profesionales: hasta 3 puntos
- Otros méritos: hasta 1 punto

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 2 puntos): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 3 puntos): Por actividades relacionadas con Diseño Gráfico, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por trabajos individuales de creación gráfica, 0,1 puntos por cada uno.



Otros méritos (hasta 1 punto): Por la posesión de otra titulación superior, 0,5 puntos por cada una de ellas; Asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con el diseño gráfico, 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 9. Pago.**

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, del Jefe de Servicio de la Oficina de Publicidad Institucional que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

#### **Artículo 10. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 11. Obligaciones del becario.**

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

#### **Artículo 12. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de la beca, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 16.- Compatibilidad.**

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras y Tudela.

## ANEXO

**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN A TITULADOS SUPERIORES EN DISEÑO GRÁFICO**

## DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

## DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para **Titulados Superiores en Diseño Gráfico** y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(firma del interesado) .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.

## Consejería de Presidencia

### **15443 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de noviembre de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008.**

La Consejería de Presidencia convoca dos becas a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación, con el objeto de que los beneficiarios participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas dirigidas a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de las becas abarcará desde la incorporación de los becarios a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2008. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana.

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

#### **Artículo 2. Importe.**

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 1.145 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 13.740 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso, por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, si bien la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2008.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Para poder ser beneficiario de las becas descritas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española.
- B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.
- C) Estar en posesión de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o de la Licenciatura en Documentación por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.
- E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

#### **Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada

del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o la Licenciatura en Documentación (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico durante la Diplomatura o Licenciatura (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Diplomatura o Licenciatura (original o copia compulsada).

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación de la Consejería de Presidencia, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz n.º 3, 30071 de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Jefe de la Oficina de Prensa, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime

necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e. Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada de la Directora General de Comunicación.

4.- Posteriormente, se constituirá la "Comisión de Evaluación", regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que han superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la

Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las becas.

Asimismo, los dos aspirantes con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que haya sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia; <http://www.carm.es>.

#### **Artículo 6. Comisión de evaluación.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Jefe de la Oficina de Prensa, como presidente; y un periodista

y un funcionario adscritos a la Dirección General de Comunicación, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

#### **Artículo 7. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Presidencia resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de las becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Diplomatura o Licenciatura: hasta 4 puntos.
- Otros cursos realizados: hasta 1 punto.
- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos.
- Otros méritos: hasta 2,5 puntos.

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2.5 puntos): Por actividades documentales relacionadas con Centros de Documentación de Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades documentales no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de la Licenciatura en Periodismo o en Documentación 1 punto,

y 0,5 puntos para el resto de Diplomaturas o Licenciaturas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta una máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periodística, 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 9. Pago.**

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, del Jefe de Servicio de la Oficina de Prensa que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

#### **Artículo 10. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del becario durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 11. Obligaciones de los becarios.**

Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

#### **Artículo 12. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de las becas, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 16.- Compatibilidad.**

La percepción de dichas becas es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras y Tudela.

## ANEXO

**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN O LICENCIADOS EN DOCUMENTACIÓN.**

## DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

## DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(firma del interesado) .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

## Consejería de Presidencia

### **15444 Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008.**

La Consejería de Presidencia convoca cuatro becas a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, con el objeto de que los beneficiarios participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y régimen jurídico**

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas dirigidas a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de dichas becas abarcará desde la incorporación de cada uno de los becarios a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2008. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana.

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

#### **Artículo 2. Importe.**

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de cada una de las becas será de 1.265 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 15.180 euros brutos, para cada una de las becas propuestas. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, si bien la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2008.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo, y/o de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

#### **Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:



A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo y/ o Comunicación Audiovisual (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico durante la Licenciatura (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Licenciatura (original o copia compulsada)

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación, de la Consejería de Presidencia, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz n.º 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Jefe de la Oficina de Prensa,

quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e). Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada del Director General de Comunicación.

4.- Posteriormente, se constituirá la Comisión de Evaluación, regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de cada una de las becas y así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que han superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo

de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia; <http://www.carm.es>

#### **Artículo 6. Comisión de evaluación.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Jefe de la Oficina de Prensa, como presidente; y un periodista

y un funcionario adscritos a la Dirección General de Comunicación, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

#### **Artículo 7. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Presidencia resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de las becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesta la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simular ambos recursos.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos
- Otros cursos realizados: hasta 1 punto
- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos
- Otros méritos: hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades periodísticas relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades periodísticas no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos por cada

una de ellas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periodística, 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 9. Pago.**

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe, del Jefe de Servicio de la Oficina de Prensa que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

#### **Artículo 10. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas de los becarios y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del becario durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 11. Obligaciones de los becarios.**

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

#### **Artículo 12. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de la beca, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 16.- Compatibilidad.**

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras y Tudela.

## ANEXO

**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO O EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

## DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

## DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(firma del interesado) .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

**Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

**15334 Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se delega la presidencia del Jurado calificador del quinto concurso de obras singulares de artesanía, de la Región de Murcia para el 2007.**

La Orden de 31 de octubre de 2007 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el quinto concurso de obras singulares de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2007, señala en el artículo segundo que el jurado calificador del citado concurso de obras singulares, estará presidido por la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación.

En su virtud y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 37.1.h de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**Dispongo****Artículo primero.**

Delegar la Presidencia del Jurado Calificador del Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia en Don Julio José Lorenzo Egurce, Director General de Comercio y Artesanía.

**Artículo segundo.**

La presente Orden se notificará al interesado.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la misma, conforme a los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167, de 14-07-98).

Murcia a 8 de noviembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

**Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

**15287 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Acometidas aéreas M.T. 20 KV al polígono industrial Los Camachos” en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente 3E06AT24540 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

**Antecedentes de hecho**

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 20 de octubre de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Acometidas aéreas M.T. 20 KV al polígono industrial Los Camachos” situada en los parajes La Asomada, Lo Mayor y La Petra en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afectación a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica al P.I. Los Camachos.

**Segundo:** Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 68 de 23 de marzo de 2007, en el diario La Verdad de 1 de marzo de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de las siguientes personas físicas o jurídicas, y que sucintamente exponen lo siguiente:

1.º Dña. María Sánchez Meroño, D. Mariano Sánchez Meroño en representación de Dña. Natalia Sánchez Martínez y Dña Raquel Sánchez Martínez, alegan que no están de acuerdo con el trazado proyectado porque las fincas n.º 28 y 29 son pequeñas y la línea la cruza longitudinalmente en vez de transversalmente para tener menos afección, solicitando el cambio de trazado por camino adyacente a las fincas.

2.º Dña. Narcisa Meroño Saura, alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto porque la finca n.º 30 es pequeña y la línea la cruza longitudinalmente en vez de transversalmente para tener menos afección, solicitando el cambio de trazado por camino adyacente a su finca.

3.º Dña. Juana Martínez Martínez, alega que la finca está declarada como suelo industrial y que se podría ejecutar por el linde de su finca, proponiendo una compensación económica por metro de vuelo y apoyo a instalar.

4.º D. Antonio León Martínez y Dña Narcisa León Martínez, propietarios de la finca n.º 41, alegan que la finca se depreciará por la instalación de la línea objeto de proyecto, solicitando el soterramiento y desvío de la misma por el lindero de la finca.

5.º D. Antonio León Martínez y D. José León Martínez, propietarios de las fincas n.º 12, 31 y 35 alegan que las fincas se depreciarán por la instalación de la línea objeto de proyecto, solicitando el soterramiento y desvío de la misma por el lindero de la finca.

6.º D. Antonio León León, propietario de las fincas n.º 9 y 11 alega que las fincas se depreciarán por la instalación de la línea objeto de proyecto, solicitando el soterramiento de la misma.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, ésta contesta a todos los alegantes en los siguientes términos: La traza de la instalación proyectada se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1955/2000 por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que en su artículo 161, apartado 2.a) indica que la línea deberá discurrir preferentemente por terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada, por lo que entienden que el trazado propuesto se adapta a la reglamentación. Ade-

más a Dña. Juana Martínez Martínez también se le indica que la variación de trazado propuesta no es factible ya que afectaría a nuevos propietarios no incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación, y que la indemnización económica por el establecimiento de la servidumbre deberá exponerla en la fase adecuada del procedimiento administrativo.

**Cuarto:** Mediante oficios de esta Dirección General de fechas 29 y 30 de enero de 2007, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena, Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia, Enagas S.A., Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, Gas Natural Distribución S.D.G. S.A., Repsol YPF S.A y General Electric Plastics. Posteriormente, mediante oficios de fecha 1 de marzo de 2007, se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informes favorables con los condicionados técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia, Gas Natural Distribución S.D.G. S.A., Enagas S.A. y General Electric Plastics, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena contesta que no autoriza la instalación de la línea eléctrica objeto de proyecto por caminos de servicio de su propiedad, que trasladada a la empresa solicitante, ésta comunica que la traza de la instalación proyectada se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1955/2000 por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que en su artículo 161, apartado 2.a) indica que la línea deberá discurrir preferentemente por terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada, por lo que entienden que el trazado propuesto se adapta a la reglamentación; y los cruzamientos cumplen con el artículo 33.2 del R.T.L.E.A.A.T.

**Quinto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

#### Fundamentos de derecho

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de

enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente se refieren a variación del trazado proyectado que afectaría a nuevos titulares que no están incluidos en la RBDA; que para poder soterrar la línea eléctrica es preciso que los terrenos estén incluidos en un plan parcial de ordenación aprobado, que estén urbanizados o en curso de urbanización, tengas las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización, que no se ha acreditado; que respecto a las valoraciones económicas por las afecciones que vayan a imponerse, no es este el momento procedimental; que el trazado de la línea eléctrica proyectada discurre por los linderos de las fincas de propiedad privada; que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones y organismos que han informado el expediente; respecto a la negativa a autorizar el cruzamiento aéreo de la línea eléctrica por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena hay que reseñar que ésta Comunidad no es propietaria de los caminos de servicio, sino usufructuaria, no pudiendo impedir el paso del tendido eléctrico, basta con citar lo establecido en el art. 161 apartado 2.1 del RD 1955/2000 y que cumple con las distancias de seguridad establecida en el art. 33.2 del R.T.L.E.A.A.T. sobre cruzamientos con carreteras; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, las cuales están declaradas de utilidad pública y su finalidad es la de dar suministro de energía eléctrica al P.I. Los Camachos, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del sector eléctrico, es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

### Resuelvo

**Primero:** Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometidas aéreas M.T. 20 KV al Polígono Industrial Los Camachos" situada en los parajes La Asomada, Lo Mayor y La Petra en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es dar suministro eléctrico al P. I. Los Camachos.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

\* LÍNEA ELÉCTRICA.

**- Tramo 1: Aéreo.**

- Origen: S.T. "ASOMADA". Apoyos n.º 1 (2x16C-9000)
- Final: Apoyos n.º 4 (2x 20C-9000)
- Longitud: 303 metros (4/C)
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Tensión máxima: 24 KV.
- Conductor: LA-180
- Aisladores: 2 U70-BS
- Apoyos: Apoyos metálicos tipo celosía

**- Tramo 2: Subterráneo.**

- Origen: Apoyos n.º 4 (2x 20C-9000)
- Final: Apoyo n.º 5 (18C-9000) y apoyo n.º 20 (18C-9000)
- Longitud: 4 x 140 metros (4/C) Subterráneo
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Tensión máxima: 24 KV.
- Conductor: HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> K A1+H16.

**- Tramo 3: Aéreo. Acometida 1**

- Origen: Apoyo n.º 5 (18C-9000)
- Final: Apoyos n.º 19 (16C-9000)
- Longitud: 1663 metros (D/C)
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Tensión máxima: 24 KV.
- Conductor: LA-180
- Aisladores: 2 U70-BS
- Apoyos: Apoyos metálicos tipo celosía

**- Tramo 4: Aéreo. Acometida 2**

- Origen: Apoyos n.º 20 (18C-9000)
- Final: Apoyos n.º 41 (16C-9000)
- Longitud: 2640 metros (D/C)
- Tensión de suministro: 20 KV.

- Tensión máxima: 24 kV.
- Conductor: LA-180
- Aisladores: 2 U70-BS
- Apoyos: Apoyos metálicos tipo celosía

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luís Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.



## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

### 15596 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Casa Tres Pinos" a ubicar en el término municipal de Blanca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Merca-Esther Coruña, S.L., C.I.F. B-30.460.687, con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 57. Abarán 3050- Murcia

b) Instalación: Planta fotovoltaica de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

d) Situación: Paraje Casa Tres Pinos.

e) Término municipal afectado: Blanca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar.

g) Características técnicas.

CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

-Tipo: Fotovoltaica.

-Campo solar:

Potencia total: 6,8 MWp.

Número de instalaciones: 60 instalaciones de 113,40 KWp, cada una constituida por 648 módulos solares con una potencia máxima por módulo de 175 Wp, agrupados en tres inversores trifásicos.

### CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

11 prefabricados tipo compacto; Potencia nominal 630 kVA; Relación de transformación 20000V/400-230V; Frecuencia 50 Hz; Grupo de conexión Dyn 11; Refrigeración ONAN.

CENTRO DE ENTREGA DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES.

9 celdas modulares.

Trafo de SS.AA.. Potencia: 250 Kva; Relación de transformación: 20000V/400-230V; Frecuencia: 50 Hz ; Aislamiento: Aceite mineral ; Grupo de conexión: Dyn 11; Refrigeración: ONAN.

INTERCONEXIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN:

N.º de circuitos: 1; Tensión de suministro 20 kV; Conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm 2 Al + H16.

h) Presupuesto de la instalación: 40.000.000 €.

i) Técnico redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial

j) Expediente n.º: 3E07AT19067.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

### 15597 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Balsa Rosa" a ubicar en el término municipal de Blanca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del

RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo 1 de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fotoblan Solar, S.L., C.I.F. B-84.946.466, con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, 46. Nonduermas 30166- Murcia.

b) Instalación: Planta fotovoltaica de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

d) Situación: Paraje Balsa Rosa.

e) Término municipal afectado: Blanca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar.

g) Características técnicas.

Central de Producción de Energía Eléctrica. -Tipo: Fotovoltaica.

- Campo solar:

Potencia total: 6,8 MWp.

Número de instalaciones: 60 instalaciones de 113,40 KWp, cada una constituida por 648 módulos solares con una potencia máxima por módulo de 175 Wp, agrupados en tres inversores trifásicos.

Centros de transformación

11 prefabricados tipo compacto; Potencia nominal 630 kVA; Relación de transformación 20000V/400-230V; Frecuencia 50 Hz; Grupo de conexión Dyn1 1; Refrigeración ONAN.

Centro de entrega de Energía y Servicios Auxiliares. 9 celdas modulares.

Trafo de SS.AA.. Potencia: 250 Kva; Relación de transformación: 20000V/400-230V; Frecuencia: 50 Hz ;Aislamiento: Aceite mineral; Grupo de conexión: Dyn11; Refrigeración: ONAN.

Interconexión de centros de transformación:

N.º de circuitos: 1; Tensión de suministro 20 kV; Conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm 2 Al + H16.

h) Presupuesto de la instalación: 40.000.000 €.

i) Técnico redactor del proyecto: Don Juan Luis Perea Ramirez Ingeniero Técnico Industrial

j) Expediente n.º: 3E07AT19070.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado

en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **15469 Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.**

El artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia contempla como una de las medidas de conservación y mejora de los recursos pesqueros a adoptar por la Consejería competente la de limitación del esfuerzo pesquero.

La sobreexplotación a la que están sometidos estos recursos en aguas interiores de la región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfundamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un plan de paralización temporal de la flota pesquera de cerco a fin de contribuir a la recuperación de caladeros, en consonancia con lo dispuesto en el plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero.

A fin de garantizar la plena efectividad del plan de paralización presentado, así como del mencionado plan integral de gestión, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, previa aprobación del Plan de Paralización presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, y a la vista del informe del Servicio de Pesca y Acuicultura,

#### **Dispongo**

**Artículo Único.-** Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día de 1 de diciembre de 2007 hasta el día 31 de enero de 2008, ambos inclusive.

#### **Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de noviembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## Consejería de Agricultura y Agua

**15242 Resolución de 7 de noviembre de 2007, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica en el litoral de la Región de Murcia».**

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 31 de Julio de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 13 de julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», cuyo texto es el siguiente:

**Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el Litoral de la Región de Murcia»**

En Madrid a 31 de julio de 2007.

### Reunidos

El Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº. 28/2007, de 2 de julio (BORM nº. 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 13 de julio de 2007.

D. Enrique Tortosa Martorell como Director General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en su nombre y representación del Organismo, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 1157/2006, de 9 de octubre, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

D. Jesús Cano Belchí, Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, en representación de dicha Federación, inscrita en el Registro de entidades deportivas de la Región de Murcia como FD-6, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Las Partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio y a tal efecto

### Exponen

**Primero.-** Que según se recoge en el inciso 15º del artículo 149.1 de la Constitución Española corresponde a la Administración General de Estado el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

El Instituto Español de Oceanografía es un organismo público de investigación, que con carácter de organismo autónomo, tiene como finalidad el estudio de la mar y sus recursos, distinguiéndose entre sus funciones la de establecer convenios con organismos públicos y privados para la realización de proyectos de investigación. En el Centro Oceanográfico de Murcia desarrolla su actividad el Grupo de Ecología de Fanerógamas Marinas desde 2004 y su investigación se centra en diversos aspectos de la biología y ecología de Posidonia oceanica y los efectos de la actividad humana sobre la estructura y funcionamiento de este hábitat bentónico.

**Segundo.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas contenidas en el artículo 10.1.9 de su Estatuto de Autonomía en relación con la pesca marítima en aguas interiores, acuicultura, así como protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, y al artículo 11.3 referidas a la gestión de la protección del medio ambiente, ha efectuado diversos trabajos de caracterización, valoración ecológica y cartografía de las praderas de fanerógamas marinas así como estudios sobre el efecto de las perturbaciones antrópicas sobre las mismas que constituyen una información básica sobre las praderas de Posidonia oceanica de nuestro litoral. La implantación de redes de vigilancia de Posidonia oceanica en el litoral de la Región de Murcia y en el resto de la costa mediterránea española provee sin duda una valiosa información sobre el estado de conservación del ecosistema marino a corto, medio y largo plazo.

**Tercero.-** Que las praderas de fanerógamas marinas representan una de las comunidades biológicas de mayor importancia de nuestro litoral, directamente relacionadas

con la calidad ambiental del mismo, dada su elevada complejidad y diversidad ecológica, así como por su relevante papel en el funcionamiento del ecosistema litoral.

**Cuarto.-** Que desde diversas instancias estas formaciones han sido objeto de medidas tendentes a su conservación. Así, por ejemplo, las praderas de Posidonia oceanica figuran como «hábitat prioritario» en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo 1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a proteger la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Asimismo, dichas actividades se encuentran en consonancia con las líneas de áreas prioritarias de actuación del Plan de Ciencia y Tecnología en la Región de Murcia 2007-2010, firmemente comprometido con la sostenibilidad ambiental y social.

El Reglamento (CE) n.º 1967/2006, del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, ha reforzado la protección de los lechos de vegetación marina, y en particular de los constituidos por Posidonia oceanica, estableciendo nuevas limitaciones al ejercicio de la actividad pesquera en estas zonas.

Por último, las fanerógamas marinas están demostrando ser excelentes y robustos bioindicadores de la calidad de las aguas costeras y de los sedimentos, tal y como se reconoce a nivel europeo en el contexto de la Directiva Marco del Agua. Efectivamente en dicha directiva, que rige a partir de ahora la gestión de las aguas continentales y costeras de los países miembros de la UE, se consagra a los bioindicadores como herramientas prioritarias para evaluar su calidad.

**Quinto.-** Que hasta la fecha desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han emprendido una serie de medidas encaminadas a la conservación de estas comunidades enmarcadas en el Plan Director de Acondicionamiento de la Franja Costera: creación de la Reserva Marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas, la instalación de arrecifes artificiales antiarrastré a lo largo del litoral y hundimiento de embarcaciones así como seguimiento anual de los efectos de estas instalaciones.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, casi toda la superficie de formaciones de Posidonia oceanica de la Región de Murcia han sido designadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

**Sexto.-** Que la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca, el Instituto Español de Oceanografía, a través de su Centro Oceanográfico de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, implementaron conjuntamente en 2004 el programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia oceanica en el litoral de la Región de Murcia», cuyas características específicas figuran

en el Anexo II del presente Convenio, y que se ha desarrollado cada año desde el mencionado año.

**Séptimo.-** Que la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, o FASRM, acuerdan la continuación del mencionado programa durante el año 2007, de acuerdo con su objetivo principal de conocer la evolución a largo plazo del ecosistema de Posidonia oceanica en la Región de Murcia, y que disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el programa antes citado.

**Octavo.-** Que por Decreto 260/2007, de 13 de julio, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha aprobado las normas reguladoras de una subvención a conceder de forma directa al Instituto Español de Oceanografía para continuar con la ejecución del Programa mencionado en el expositivo anterior, estableciéndose en el mismo el convenio como instrumento de canalización de la citada subvención.

Y en su virtud, las Partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objetivo continuar en el año 2007 con los muestreos de la Red de Seguimiento de las praderas de Posidonia oceanica establecida e iniciada en el año 2004 en el litoral de la Región de Murcia, con participación de buceadores voluntarios, para conocer su evolución temporal a largo plazo, a través de una serie de descriptores estandarizados, obteniendo una base de datos que servirá como herramienta de valoración en los diferentes planes, programas y actuaciones de ordenación y gestión del litoral, según el proyecto que se ha elaborado entre las diferentes Partes firmantes, recogido como Anexo II del presente Convenio.

##### Segunda.- Objetivos específicos del Programa.

a) Establecer una red de estaciones de seguimiento en el litoral de la Región de Murcia para determinar el estado del hábitat de las praderas submarinas de Posidonia oceanica y su estabilidad en el tiempo.

b) Obtención de información científicamente válida y fiable sobre el estado del ecosistema marino costero mediante la medición anual de descriptores del estado biológico de las praderas de fanerógamas marinas en la red de estaciones establecida.

c) Seguimiento y evaluación de los efectos del alga tropical invasora *Caulerpa racemosa* sobre los hábitats de fanerógamas marinas en la Región de Murcia.

d) Implantar y coordinar una red de voluntariado a través de los y centros de buceo de la Región de Murcia que participe en el desarrollo del programa conjuntamente con el equipo científico responsable del proyecto.

e) Desarrollar acciones formativas y divulgativas dirigidas a los voluntarios de la red y al público interesado en general.

f) Creación de una de base datos sobre el estado de las praderas de fanerógamas marinas en el litoral de la Región de Murcia aplicable a diversos aspectos relacionados con la gestión del medio marino (evaluación de hábitats de interés pesquero, arrecifes artificiales, reservas marinas, biodiversidad, EIA, PVA, DIA).

g) Mantener interconexión y coordinación con otras redes de vigilancia y voluntariado ya existentes en otras Comunidades Autónomas con vistas al establecimiento de una red nacional de seguimiento de fanerógamas marinas.

#### **Tercera.-Participación de los organismos.**

Es voluntad de las Partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones contempladas en el programa, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

Con vistas a asegurar el éxito de las inmersiones de la red, las Partes firmantes distinguirán claramente entre los de inmersión deportivos (todos ellos inscritos en y representados por la FASRM) y los centros costeros de buceo con ánimo de lucro. De éstos últimos, no todos se encuentran representados por la FASRM, pero también se consideran parte del presente proyecto pues su colaboración es fundamental para el desarrollo y éxito del mismo.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento.**

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento que estará formada por dos miembros de cada uno de los Organismos participantes. De los dos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia uno será de la Consejería de Agricultura y Agua y otro de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. Un de los representantes del IEO, pertenecerá a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue conveniente por las Partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y lo requiera el asunto a tratar, a petición de alguna de las Partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines del proyecto.

c) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

d) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el Anexo II del presente Convenio.

e) Elaborar los informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las Partes en aplicación de este convenio.

f) Coordinar la difusión de conclusiones mediante publicaciones, conferencias y otros medios divulgativos.

#### **Quinta.- Régimen de personal**

Cada una de las Partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte. El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de relación de carácter laboral con las Instituciones, Entidades u organismos firmantes por parte de las personas que intervienen en él, ni alterará la dependencia de los profesionales cualificados que participen en acciones concretas como consecuencia de la ejecución del mismo.

#### **Sexta.-Régimen económico.**

La Consejería de Agricultura y Agua contribuirá económicamente a la ejecución del Programa objeto del presente Convenio mediante la aportación de 18.540 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.00.712B.480.30 Proyecto n.º 16.896/07 "Convenios Protección Litoral".

Esta cantidad será abonada al IEO en concepto de subvención directa a la firma del presente Convenio, como financiación anticipada necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al mismo. En el Anexo I del presente Convenio se muestra el desglose del presupuesto según los principales conceptos que supone la actividad a desarrollar.

#### **Séptima.-Obligaciones de las partes.**

La Consejería de Agricultura y Agua, el IEO, la Universidad de Murcia y la Federación Regional de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, podrán poner a disposición del proyecto, las instalaciones y el equipamiento de sus centros para la realización del Programa, estando a cargo de cada Institución los gastos propios de su personal adscrito al citado programa.

Las Partes asumen los siguientes aspectos del Programa:

##### Consejería de Agricultura y Agua:

Coordinación General del Programa.

Cartografía disponible en el SIG de la Dirección General del Medio Natural.

Difusión del Programa y de los resultados.

##### Instituto Español de Oceanografía:

Programación de los muestreos.

Realización de salidas al mar para el mantenimiento de las estaciones de muestreo.

Coordinación de las salidas al mar con los centros costeros de inmersión para gestionar la logística necesaria en cada salida.

Formación, coordinación y seguimiento de los grupos de voluntarios que se establezcan.

Realización de salidas al mar con los centros de buceo y grupos de voluntarios.

Creación y mantenimiento de la base de datos y presentación de un informe anual de resultados.

Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia:

Difusión del programa entre sus federados.

Constitución de grupos de voluntarios en los respectivos clubes en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía.

**Octava.-Justificación de la aplicación de los fondos.**

El IEO deberá acreditar antes del día 15 de diciembre de 2007 las inversiones, gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 75 de su Reglamento.

El IEO, como entidad beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, estará sujeto a las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular al régimen de reintegro, control financiero y sancionador.

**Novena.- Propiedad de los trabajos y difusión de los resultados**

La propiedad y utilización científica de los datos y los resultados finales de la investigación serán ejercidas conjuntamente por las Partes, que se comprometen a intercambiar el material científico y los conocimientos obtenidos así como a publicar conjuntamente los resultados. En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en el programa (Anexo II) y que los resultados son fruto del presente Convenio de Colaboración.

**Décima.-Duración**

El presente Convenio empezará a producir sus efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre del año 2007, salvo que sea denunciado por cualquiera de las Partes con la antelación mínima de un mes a su vencimiento sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima.

**Undécima.-Resolución**

El Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las Partes mediante preaviso por escrito a las otras con la antelación mínima de un mes a su vencimiento. Instada la resolución, continuarán ejecutándose las actividades que se hubieran pactado con anterioridad hasta su completo cumplimiento, salvo acuerdo en contrario adoptado por todas las Partes. El incumplimiento de las obligaciones a las que se comprometen las Partes mediante este Convenio facultará a las demás a instar su denuncia.

En el supuesto de incumplimiento y en los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

**Duodécima.-Régimen jurídico**

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, encontrándose excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Decimotercera.-Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

En prueba de conformidad, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en todas sus hojas, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá”.

Por el Instituto Español de Oceanografía. El Director General. Firmado. Enrique Tortosa Martorell.

Por la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia. El Presidente. Firmado. Jesús Cano Belchí”.

Murcia a 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

**15330 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.**

Sociedad Agraria de Transformación n.º 7.642 denominada “JM”, domiciliada en Partida Hondo del Campo, Yecla (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 9 de noviembre de 2007

Murcia a 9 de noviembre de 2007.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### **15327 Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial "Luis Vives" de Nonduermas (Murcia).**

Visto el expediente tramitado a instancia de D.<sup>a</sup> Rebeca Soler García con DNI n.º 48.390.347-A, como representante de la entidad "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Luis Vives, Sociedad Cooperativa", titular del centro privado concertado de Educación Especial denominado "Luis Vives", con domicilio en Nonduermas, C/ Párragas, n.º 9 y 11, en solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial por la ampliación de una unidad de Educación Básica Especial (para alumnos con pluridiscapacidad).-

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.b) y c) y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial "Luis Vives", de Nonduermas (Murcia), con la ampliación de una unidad de Educación Básica Especial, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Especial

Denominación específica: "Luis Vives"

Código del Centro: 30009046

Titular: "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Luis Vives, Sociedad Cooperativa"

CIF: F-30029144

Domicilio: C/ Párragas, n.º 9 y 11.

Localidad: Nonduermas

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Básica Especial

Capacidad:

- 2 unidades con 10 puestos escolares para alumnos con pluridiscapacidad

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el día 13 de septiembre de 2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La unidad que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podría incluirse la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro, antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, deberá remitir a esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la relación del personal que atenderá la nueva unidad, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

La Dirección General de Centros, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Asimismo, el titular se compromete a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo

órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 29 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### 15326 Orden de 30 de octubre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU" de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Méndez Serrano con D.N.I. n.º 22.909.343-D, como representante de la "Fundación Universitaria San Pablo CEU", solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU", con domicilio en Cañada Honda, s/n. Paraje Flechas, de Molina de Segura, por la ampliación de 1 unidad, con modificación en las instalaciones.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.b) y c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU" de Molina de Segura, con la ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "San Pablo CEU"

Código de Centro: 30008108

Titular: "Fundación Universitaria San Pablo CEU"

C.I.F.: G-28423275

Domicilio: Cañada Honda, s/n. Paraje Flechas.

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la nueva unidad autorizada en el Centro de Educación infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

**Quinto.-** Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.



## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**15524 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 15 de noviembre de 2007, de modificación parcial de la «Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007; y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las Ayudas antes descritas para el ejercicio 2006».**

La Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007, y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las ayudas antes descritas para el ejercicio 2006, tiene por objeto el establecimiento de las bases generales y la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2007 a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables que fomenten la sustitución de energías convencionales por fuentes limpias e inagotables, en la industria, los servicios y la edificación y que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que sean de instalación voluntaria para el beneficiario, y las inversiones se ejecuten de forma directa por el mismo, dentro del periodo subvencionable definido en la propia Orden.

Dentro de las actividades subvencionables, la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático ha considerado conveniente proponer que sean objeto de especial consideración aquellas actividades que conllevan un fuerte componente ejemplarizante, dado su carácter demostrativo, su alta replicabilidad o interés social. Intensificar en este ámbito el apoyo público es un medio especialmente eficaz de fomentar la difusión social y mejora tecnológica de las instalaciones energéticas renovables, y potencia en definitiva las finalidades propias del programa de subvenciones que ahora se modifica.

A este fin, la modificación propuesta permitirá que las instalaciones que reúnan las mencionadas características demostrativas, sociales o de gran replicabilidad puedan beneficiarse de la convocatoria, sin verse constreñidas por el límite del 40 por 100 del gasto subvencionable.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero.-** Se modifica la «Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007; y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las ayudas antes descritas para el ejercicio 2006», en los siguientes términos:

1.º El apartado segundo del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40 por 100 del gasto subvencionable, entendido este porcentaje en términos de inversión bruta. Se exceptuarán de esta limitación las subvenciones destinadas a Instituciones sin ánimo de lucro y siempre que los proyectos de instalaciones sean de carácter demostrativo, de alta replicabilidad o interés social, pudiendo superarse dicho límite, previo informe favorable del Servicio de Planificación Industrial y Energética.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes límites máximos por ayuda otorgada: para empresas e instituciones sin fin de lucro, 60.000 euros; y para familias, 30.000 euros”.

**Segundo.-** Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta modificación, que reúnan los requisitos para acogerse a ella (a saber, que hayan sido instadas por Instituciones sin ánimo de lucro, y que se trate de proyectos de carácter demostrativo, de alta replicabilidad o interés social), podrán ser reformuladas, si el solicitante lo estima conveniente, al objeto de que no les sea de aplicación el límite del 40 por 100 del gasto subvencionable. El órgano competente para conceder la subvención decidirá lo que proceda, pudiendo conceder, o ampliar, en su caso, el importe de la subvención ya concedida, previo informe favorable del Servicio de Planificación Industrial y Energética.

**Tercero.-** la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 15 de noviembre de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia

**15207 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Cayuela Morales Juan Miguel	23252805N	PUERTO-LUMBRERAS	216/2007	150,00	
Fernández Rodríguez Antonio Joaquín	27436259L	MURCIA	214/2007	2.000,00	
Gallardo Pedrero Angel	23249878Y	PUERTO-LUMBRERAS	192/2007	150,00	
Zapata Arroyo José	22917776R	TORRE PACHECO	106/2007	1.00,00	

Murcia, 31 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Presidencia

**15377 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. S.ª Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Carabaca Jiménez Yolanda	34744768W	Torres de Cotillas (Las)	553/2006	2.000,00	1101509910391030029220075108
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	490/2006	300,00	1101509910391030028620075104
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	516/2006	300,00	1101509910391030028520075101
Ruiz Rodríguez Alejandro	229755831D	San Javier	382/2006	150,00	1101509910391030028020075108

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Agricultura y Agua

**15005 Anuncio por el que se notifica el desistimiento de Aparcamientos La Fuensanta, S.A., en su solicitud de subrogación total en la ayuda a la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica del barbecho tradicional, de la que es titular Foot-Print, S.L.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido sin que se haya podido practicar y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua de fecha 12 de junio de 2007, se ha declarado a Aparcamientos La Fuensanta, S.A., desistido de su solicitud de subrogación total de la ayuda a la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica del barbecho tradicional, de la que es titular Foot-Print.

El interesado podrá recoger la mencionada Orden que se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, despacho 403, edificio B, Murcia.

Nombre: Aparcamientos La Fuensanta.

CIF: A30161384.

Municipio de la interesada: Murcia.

N.º de expediente: 3110-0038-2002.

Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio Bernal Fontes.

noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la Orden de pago de la anualidad 2006 de la ayuda para la reconversión de las explotaciones agrícolas para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos aplicado a la práctica del barbecho tradicional, de la que es titular Proyecciones Comerciales S. XXI, S.L., dictada por el Consejero de Agricultura y Agua, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en los dos últimos domicilios conocidos, ésta no se le ha podido practicar.

La mencionada Orden pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, o de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquiera otro recurso que se considere oportuno.

A tal efecto, tanto la Orden como el expediente completo podrán ser examinados por el interesado, estando a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, 4.ª planta, despacho 4.03 edificio B, Murcia.

Nombre: Proyecciones Comerciales S.XXI, S.L.

NIF: B30560262

Municipio del interesado: Caravaca de la Cruz. El Moralejo

N.º de expediente: 3110-0350-2002

Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio Bernal Fontes.

## Consejería de Agricultura y Agua

**15006 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, de notificación de la orden de pago a Proyecciones Comerciales S. XXI, S.L., de la anualidad 2006 de la ayuda para la reconversión de las explotaciones agrícolas para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos aplicado a la práctica del barbecho tradicional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE: 285 de 27 de

## Consejería de Agricultura y Agua

**15329 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

**N.º Exp.: 92/07**

Denunciado/a: ANTONIO ASENSIO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 22.423.851-R

Localidad: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-7-2007

Fecha A. Iniciación: 08-8-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 130/07**

Denunciado/a: MIGUEL ANGEL BERMEJO MARTINEZ

D.N.I./N.I.F.: 22.457.199-E

Localidad: Algezares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 24-7-2007

Fecha A. Iniciación: 27-9-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 141/07**

Denunciado/a: ANTONIO PIORNOS GOMEZ

D.N.I./N.I.F.: 52.818.934-D

Localidad: Alguazas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 04-8-2007

Fecha A. Iniciación: 27-9-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 149/07**

Denunciado/a: JUAN CERON PIÑERO

D.N.I./N.I.F.: 22.921.050-D

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 152/07**

Denunciado/a: CARMELO FERNÁNDEZ MARCO

D.N.I./N.I.F.: 22.439.374-E

Localidad: Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 161/07**

Denunciado/a: JOSE RUIZ NICOLAS

D.N.I./N.I.F.: 48.521.229-S

Localidad: Santa Cruz (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 164/07**

Denunciado/a: RAUL MANUEL CERON

D.N.I./N.I.F.: 23.041.423-T

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 181/07**

Denunciado/a: ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO

D.N.I./N.I.F.: 37.784.984-D

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 24-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 230 euros

**N.º Exp.: 196/07**

Denunciado/a: JOSE BERNAL ALCAZAR

D.N.I./N.I.F.: 27.453.497-F

Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 24-08-2007

Fecha A. Iniciación: 15-10-2007

Sanción: 201 euros

**N.º Exp.: 201/07**

Denunciado/a: PASCUAL ORTEGA FERNANDEZ

D.N.I./N.I.F.: 29.038.122-R

Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia de pesca y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 2-09-2007

Fecha A. Iniciación: 24-10-2007

Sanción: 230 euros

Cartagena, 6 de noviembre del 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

—

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 15161 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr.

Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenta valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 30 de octubre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

**Anexo**

N.º Expediente: SAT6745/2006

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, MANUEL REYES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN N.º 1 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO ACREDITA DISCO DIAGRAMA DIA 02/12/2006. CONDUCTOR: PLAMEN GEORGIEV DIMITROV.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2006

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula: 5903-CZV

N.º Expediente: SAT6746/2006

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, MANUEL REYES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN N.º 1 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: CARECER DE PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADO EL EQUIPO EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92-24 CE.

Norma Infringida: Art.142.25 DE LA LOTT en relación con el Art. 141.5 de la LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir. 2002/85 Y 92-6 y 92-24 CEE. RD 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2006

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula: 5903-CZV

N.º Expediente: SAT6830/2006

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, MANUEL REYES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN N.º 1 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: TRANSPORTAR PIMIENTO B, DESDE EL RAAL HASTA CAMPOS DEL RIO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 19140 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 14000 KG, EXCESI DE 5140 KG, UN 36,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.576,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2006

Fecha Incoación: 26/03/2007

Matrícula: 5903-CZV

N.º Expediente: SAT1029/2007

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 22 PALETS DE LECHUGAS. SE INMOVILIZA EN LA CARRETERA Y KILOMETRO ARRIBA INDICADO. A LAS 13:15 H. LA CABEZA TRACTORA 1320-BNJ SE HACE CARGO DEL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2007

Fecha Incoación: 24/05/2007

Matrícula: MU-0298-AJ

N.º Expediente: SAT1063/2007

Denunciado: EL MOKISTARI ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON N.º . 30850 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS , CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE ALHAMA DE MURCIA HACIA PULPI, TRANSPORTANDO 7 VIAJEROS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. CONDUCTOR: MOHAMMED EL MOKHTARI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Fecha Incoación: 24/05/2007

Matrícula: 1449-CHS

N.º Expediente: SAT1836/2007

Denunciado: LOUKILI ., ABDELAZIZ

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO

Último domicilio conocido: LG LUGAR MOLINO GARRRE N.º S/N 30591 BALSICAS TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO (CUATRO VIAJEROS) DESDE TORRE PACHECO A CARTAGENA, POR UN IMPORTE DE 12 euros, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. VIAJEROS: DALER SING X-7274918-H, HAMID KADA X-7371703-L, JASWINDER SING X7800684-G y MAHJOUR SNOUSSI X-2092167-H.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2007

Fecha Incoación: 30/07/2007

Matrícula: B-9957-OW

N.º Expediente: SAT2068/2007

Denunciado: PASTOR GUEROLA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ DEL ANGEL N.º 16 30149 EL SISCAR SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 3 HORAS 30 MINUTOS Y 5 HORAS. SE RECOGE DISCO DIA 01/05/07. CONDUCTOR: ANGEL ALMAGRO HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2007

Fecha Incoación: 16/08/2007

Matrícula: MU-1407-BY

N.º Expediente: SAT2082/2007

Denunciado: OSWALDO E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE FUENTE ALAMO N.º 5 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA MUEBLES, DESDE YECLA HASTA LA UNION. CONDUCTOR: CARLOS FILIBERTO ROMO RIOS.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2007

Fecha Incoación: 17/08/2007

Matrícula: MU-5321-BY

N.º Expediente: SAT2118/2007

Denunciado: MUÑOZ LOSADA, INOEME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS LAGUNAS N.º 48 45730 VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS TOLEDO (Toledo)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 10 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ALMENDRICOS (AL) A CALLOSA DE SEGURA (A). SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: ABDE-

RRAZAK EL HOMRAN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: TO-7829-X

N.º Expediente: SAT2121/2007

Denunciado: MENCHI ., BRAHIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR GIL RIQUELME N.º 3 piso 4 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE UN TURISMO, DESDE MOLINA HASTA LA LOSILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TURISMO A-7710-CH (SEAT IBIZA). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: MU-8573-AU

N.º Expediente: SAT2126/2007

Denunciado: CANO SOLER, RAIMUNDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IBERIA N.º 65 piso 4.º pta. B 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE VERA (AL) HACIA LORCA (MU) TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS. SE ADJUNTA RELACION DE LOS MISMOS. CONDUCTOR: KOLYO IVANOV MATASHEV.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: GI-1750-AY

N.º Expediente: SAT2251/2007  
Denunciado: DISTRIBUIDORA CEREGON SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL JUAN FERNANDEZ N.º 13 30204 CARTAGENA MURCIA (Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE CARTAGENA HASTA SANTA ANA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7050 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3550 KG, UN 101,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros  
Fecha Denuncia: 23/05/2007  
Fecha Incoación: 28/08/2007  
Matrícula: 0356-BST

N.º Expediente: SAT2263/2007  
Denunciado: GARCIA MADRID, FRANCISCO JAVIER  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MAESTRO PUIG VALERA N.º 95 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR ESTANTERIAS METALICAS, DESDE ARCHENA HASTA CASILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5940 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2440 KG, UN 69,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros  
Fecha Denuncia: 12/05/2007  
Fecha Incoación: 28/08/2007  
Matrícula: 5345-CPN

N.º Expediente: SAT2308/2007  
Denunciado: MENCHI ., BRAHIM  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL ESCULTOR GIL RIQUELME N.º 3 piso 4 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR UN TURISMO, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA BLANCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3800 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 300 KG, UN 8,57%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA

CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.  
Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 321,00 Euros  
Fecha Denuncia: 10/05/2007  
Fecha Incoación: 31/08/2007  
Matrícula: MU-8573-AU

N.º Expediente: SAT2309/2007  
Denunciado: FADLI ., MOHAMMED  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL LAS PALMERAS N.º 51 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE SANTOMERA HASTA BENEJUZAR, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAL. ADMITE QUE COBRA DE 2 A 4 euros POR PERSONA. CONDUCTOR: EL TITULAR.  
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 10/05/2007  
Fecha Incoación: 31/08/2007  
Matrícula: MU-1873-BT

N.º Expediente: SAT2393/2007  
Denunciado: BLUE EYES, SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: LG VEREDA DE LA BASCA N.º 13 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE (10 TN DE TIERRA), DESDE MURCIA A SANTOMERA, CON EL VEHICULO RESEÑADO, PROVISTO DE TACOGRAFO, OBSERVANDOSE UN MAL FUNCIONAMIENTO DE DICHO APARATO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA, CONSISTENTE EN LA AVERIA DEL ESTILETE QUE REGISTRA LA DISTANCIA RECORRIDA POR UN TIEMPO SUPERIOR A 7 DIAS (DESDE FECHA 2-3/05/07), SEGUN SE OBSERVA EN DISCOS DIAGRAMA. SE DILIGENCIA DISCO FECHA HOY Y FECHA 14/05/07 PARA CONSTATAR EL MAL FUNCIONAMIENTO EN ESTA CONSEJERIA. TACOGRAFO: KIENZLE 1318 N.º 4345423 E1-60. CONDUCTOR: JOSE MANUEL TENZA COLL.  
Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85



Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2007

Fecha Incoación: 05/09/2007

Matrícula: 9195-CJD

N.º Expediente: SAT2437/2007

Denunciado: GARCIA MORENO, ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 122 piso 1.º pta. C 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MADERA, DE ARCHENA A CABO DE PALOS NO PRESENTANDO EL CONTRATO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: PRIMOTI SL. MATRICULA: 9314-DZX.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2007

Fecha Incoación: 06/09/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2567/2007

Denunciado: NAVARRO FERRON, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PLAZA ALCOBA N.º 6 18568 PINAR (EL) GRANADA (Granada)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 581/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2574/2007

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 13 piso 3 pta. B 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORI-

ZACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 588/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT818/2007

Denunciado: LOPEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PUENTE ALTO N.º 280 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO INCLUIR EN LAS FACTURAS LOS ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SEGUN ACTA 337/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.90.FOM 3398/02de 20-12(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2007

Fecha Incoación: 11/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT927/2007

Denunciado: LORENTE RAMOS, PIEDAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ SAN QUINTIN N.º 12 piso 3 pta. D 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE ARCHENA HASTA CIEZA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2007

Fecha Incoación: 18/05/2007

Matrícula: 6503-BNZ

N.º Expediente: SAT986/2007

Denunciado: LORENTE RAMOS, PIEDAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ SAN QUINTIN N.º 12 piso 3 pta. D 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZACION DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE REGISTROS QUE IMPIDEN SU LECTURA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 13/03/07 HABIENDO SIDO UTILIZADO EL MISMO PARA EL DIA 14/03/07. CONDUCTOR: JOSE A. EGIDOS ROSAURO.

Norma Infringida: Art. 141.7LOTT. ART 198.7 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2007

Fecha Incoación: 22/05/2007

Matrícula: 6503-BNZ

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 15163 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, pretende valerse; computándose a partir del día siguiente al de

la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 31 de octubre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Digos Mira.

#### Anexo

N.º Expediente: SAT1011/2007

Denunciado: NAVARRO JARA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SILVA MUÑOZ N.º 339 30161 LLANO DE BRUJAS MURCIA (?? Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO (REVISION BIENAL OBLIGATORIA) , FECHA DE LA ULTIMA REVISION 18/09/00 EN TALLER ENRIQUE BURRUEZO ALARCON, T. AUT. 2-169. TACOGRAFO JAEGER, E2-09, N.º SERIE 81332.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2007

Fecha Incoación: 23/05/2007

Matrícula: MU-8894-D

N.º Expediente: SAT1013/2007

Denunciado: ORTEGA LOPEZ, JORGE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL QUEVEDO N.º 7 30360 LA UNION ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. JORGE ORTEGA LOPEZ CIRCULA EN EL CAMION EN EL MOMENTO DE LA PARADA COMO 2.º CONDUCTOR NO CONDUCIENDO EL VEHICULO , FIGURANDO COMO PRIMER CONDUCTOR JOSE JORGE ORTEGA PEREZ (23042036). CONDUCTOR: JORGE ORTEGA LOPEZ.

Norma Infringida: Art. 140.22 LOTT. ART 197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2007

Fecha Incoación: 23/05/2007

Matrícula: 7203-FDS

N.º Expediente: SAT1082/2007

Denunciado: IBENYAHYA ., ABDELKRIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA HOYA N.º S/N 30816 LA HOYA LORCA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE ARCHIVEL HACIA LORCA TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. CONDUCTOR: JAWAD IBEN YAHYA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2007

Fecha Incoación: 25/05/2007

Matrícula: 1577-BPG

N.º Expediente: SAT1091/2007

Denunciado: PROYECTOS Y OBRAS MARTINEZ Y NAVARRO, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OLMO N.º 2 30170 MULA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO ACREDITAN SU RELACION LABORAL. OCUPANTES: REINEL ANGEL MUÑOZ BERGARA (X419286V), BRAULIO PIO MALEZA SIBRI (X4884430), RODRIGO OSWALDO ROMERO TORRES (X3583028L), MANUEL QUESADA NAVARRETE (22430197) Y JUAN NAVARRO SANCHEZ (23170614T). CONDUCTOR: JOSE CAMILO VAZQUEZ HUATO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2007

Fecha Incoación: 25/05/2007

Matrícula: MU-9813-BZ

N.º Expediente: SAT1093/2007

Denunciado: GARCIA SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM MORILLAS N.º . 30800 CAZALLA LORCA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION

DE VIAJEROS TRANSPORTADOS. CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2007

Fecha Incoación: 25/05/2007

Matrícula: 0779-CLX

N.º Expediente: SAT1109/2007

Denunciado: DARIOUI ., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORIHUELA N.º 74-2 03340 ALBATERA ?? ALICANTE (?? Alicante)

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA HASTA ALBATERA (A), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTE 8 VIAJEROS ADJUNTANDOSE RELACION A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2007

Fecha Incoación: 25/05/2007

Matrícula: 8849-CKJ

N.º Expediente: SAT1155/2007

Denunciado: SERYTRANSMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOSPITAL N.º 39 30210 CARTAGENA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALCAZARES HASTA CARTAGENA (BLOQUES DE HORMIGON Y OTROS MATERIALES).

Norma Infringida: Art. 141.13 LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2007

Fecha Incoación: 29/05/2007

Matrícula: MU-9197-AV

N.º Expediente: SAT1174/2007

Denunciado: TRANSPORTES YIMMI JUNIOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALACIOS BLANCOS km. 0.4 N.º SN 30564 LORQUI ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNOS 16000 KG DE GRAVA. EL TRABAJADOR MANIFIESTA TRABAJAR PARA LA EMPRESA HERNANDEZ Y PHILLIPS SL. CONDUCTOR: JOSE CARMONA POLO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2007

Fecha Incoación: 30/05/2007

Matrícula: MU-5309-CF

N.º Expediente: SAT1197/2007

Denunciado: FAJARDO ROMERO, CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N.º 80 30850 TOTANA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 6 TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA TOTANA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS MISMOS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2007

Fecha Incoación: 31/05/2007

Matrícula: MU-3129-BN

N.º Expediente: SAT1237/2007

Denunciado: TRANSPORTES YIMMI JUNIOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALACIOS BLANCOS km. 0.4 N.º SN 30564 LORQUI ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLI-

GACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. LLEVA LOS DISCOS DE LOS DIAS 6/7-8-13-14-15 Y EL DEL DIA 16 DE MARZO DE 2007. NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE LA CARENCIA DEL RESTO DE LOS DISCOS. CONDUCTOR: JOSE CARMONA POCO.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2007

Fecha Incoación: 04/06/2007

Matrícula: MU-5309-CF

N.º Expediente: SAT2106/2007

Denunciado: \*ARMERO ALCARAZ, EUSEBIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO ULLOA LOS CACHIVANES N.º 21 30709 ROLDAN TORRE PACHECO ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: NO ANOTAR EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 12 PERSONAS, DESDE ALBATERA A ROLDAN, SIN HABER ANOTADO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 147 LOTT Art. 222 ROTT Art. 2 O. FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2007

Fecha Incoación: 17/08/2007

Matrícula: 4221-FFV

N.º Expediente: SAT2116/2007

Denunciado: JAWAD ., RAQI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRIATO N.º 21 30500 MOLINA DE SEGURA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE LORCA HASTA CUEVAS DE ALMANZORA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: NOUREDDINE MOUBLAD.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: 8669-BST

N.º Expediente: SAT2117/2007

Denunciado: BOUTELLAKA ., ABDELLAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN BRUNO N.º 16 03360 CALLOSA DE SEGURA ?? ALICANTE (?? Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE TRABAJADORES, ENTRE CALLOSA DE SEGURA (A) Y PULPI (AL), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES IDENTIFICADOS EN ANEXO A BOLETIN. CONDUCTOR: EL OFIR ABDERRAHMANE.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: 7323-DDX

N.º Expediente: SAT2123/2007

Denunciado: QUITO FREIRE, GONZALO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 54 piso 2 pta. A 30800 LORCA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, CON VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA TOTANA TRANSPORTANDO 8 PASAJEROS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PASAJEROS. CONDUCTOR: GILDARO QUIROGA CRUZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2007

Fecha Incoación: 20/08/2007

Matrícula: MU-9111-W

N.º Expediente: SAT767/2007

Denunciado: CUBI HORADADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ORIHUELA, CAÑADA km. 2 N.º . 03190 PILAR DE LA HORADADA ?? ALICANTE (?? Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 450 KG DE HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENTRE PILAR DE LA HORADADA (A) Y TORRE PACHECO (MU), CARECIENDO EL VEHICULO DE LA PLACA DE CERTIFICACION DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS EXIGIBLES. PORTA UNICAMENTE LA DEL CARROCERO. CERTIFICADO N.º A1-030003/016 (FRC).

Norma Infringida: Art. 141.26 LOTT. ART 198 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP Art.6 del R.D. 237/2000 (BOE 16/3)

Sanción Propuesta: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Fecha Incoación: 09/05/2007

Matrícula: 9230-CJC

N.º Expediente: SAT803/2007

Denunciado: ROTUIMPLA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 1 30130 BENIEL ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA FAROLAS, DE BENIEL A FORTUNA. ARRENDADOR: HBF AUTO RENTING SA. MATRICULA: BISER MARTINOV DIKOV.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT. ART 198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Fecha Incoación: 10/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT822/2007

Denunciado: AZORIN FERRIZ, JUAN FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR VILLENA km. 5,5 N.º S/N 30510 YECLA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION, SEGUN ACTA 345/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2007

Fecha Incoación: 11/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT823/2007  
Denunciado: AZORIN FERRIZ, JUAN FRANCISCO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CR VILLENA km. 5,5 N.º  
S/N 30510 YECLA ?? MURCIA (?? Murcia)  
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION, SEGUN ACTA 346/07 QUE SE ADJUNTA  
Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 119 LOTT  
Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)  
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 07/05/2007  
Fecha Incoación: 11/05/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT824/2007  
Denunciado: AZORIN FERRIZ, JUAN FRANCISCO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CR VILLENA km. 5,5 N.º  
S/N 30510 YECLA ?? MURCIA (?? Murcia)  
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 347/07 QUE SE ADJUNTA  
Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 119 LOTT  
Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)  
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 07/05/2007  
Fecha Incoación: 11/05/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT837/2007  
Denunciado: HEREDEROS DE MONTOYA, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CM CABECICOS-CASILLAS N.º 1 30834 MURCIA (?? Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE BEBIDAS, DESDE COBATILLAS HASTA EL SISCAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4860 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1360 KG, UN 38,85%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET.  
Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros  
Fecha Denuncia: 20/02/2007  
Fecha Incoación: 14/05/2007  
Matrícula: MU-5879-CJ

N.º Expediente: SAT844/2007  
Denunciado: ROTUIMPLA SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 1 30130 BENIEL ?? MURCIA (?? Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR FAROLAS, DESDE BENIEL HASTA FORTUNA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3940 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 440 KG, UN 12,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR. ARRENDADOR: HBF AUTO RENTING SA. MATRICULA: 2894-DJD.  
Norma Infringida: Art.142.2 LOTT. ART 199 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 361,00 Euros  
Fecha Denuncia: 07/02/2007  
Fecha Incoación: 14/05/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT850/2007  
Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA ?? MURCIA (?? Murcia)  
Hechos: TRANSPORTAR PIEDRAS, DESDE SANTOMERA HASTA BENIEL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 45080 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 7080 KG, UN 18,63%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT. ART 197.19 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 3.496,00 Euros  
Fecha Denuncia: 15/02/2007  
Fecha Incoación: 14/05/2007  
Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT853/2007  
Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON

N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PIEDRAS, DESDE SANTOMERA HASTA BENIAJAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41620 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 3620 KG, UN 9,52%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2007

Fecha Incoación: 14/05/2007

Matrícula: MU-9070-BN

N.º Expediente: SAT877/2007

Denunciado: MAYOR LOPEZ, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FORTUNA N.º . 30629 LA MATANZA FORTUNA ?? MURCIA (?? Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE MAQUINARIA, DESDE ABANILLA HASTA SANTOMERA CON UN PESO TOTAL DE 2480 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 750 KG. EXCESO DE 1730 KG, UN 230,6%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. SOLO HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA. NOTA: EL REMOLQUE ES ARRASTRADO POR TODO TERRENO CON UN PESO MAXIMO DE 2720 KG. EL PESO DE AMBOS VEHICULOS ES DE 4840 KG. TITULAR VEHICULO TRACTOR:ENCARNACION BARON VALLADARES. MATRICULA: AB-4920-P.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2007

Fecha Incoación: 16/05/2007

Matrícula:

General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 19 de octubre de 2007.—Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

#### Anexo

N.º Expediente: SAT5862/2006

Denunciado: TAJIR ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DRA MARAÑÓN N.º 20 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRENSA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DEL AMBITO DE TRANSPORTE AMPARADO POR LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT. Art 199.18 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2006

Matrícula: 3556-DZC

N.º Expediente: SAT6083/2006

Denunciado: GARCIA VIVANCOS, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SABADELL- BDA HISP. N.º 47 piso B 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE LOS DISTINTIVOS EXIGIBLES PERTENECIENTES A LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PORTA NINGUN DISTINTIVO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT. Art 199.18 ROTT

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 15169 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2006

Matrícula: 6664-CCV

N.º Expediente: SAT6124/2006

Denunciado: CABALLERO ORTIN, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/CALLEJON DEL CONDE N.º 1 piso 4.º pta. B 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, UTILIZANDO UNA HOJA DE REGISTRO INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. UTILIZA UNA HOJA DE REGISTRO E1-138 INCOMPATIBLE CON EL TACOGRAFO INSTALADO E1-57. TACOGRAFO SIEMENS VDO, N.º DE SERIE 3801668, MOD. 1318.27-80, N.º HOM. E1-57. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO VELASCO LIZANA.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT. ART 199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2006

Matrícula: 9401-BFV

N.º Expediente: SAT6250/2006

Denunciado: CASTELLANOS MARTINEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV YECLA N.º 101 piso 1.º 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: RAMON PILCO LEMA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2006

Matrícula: GI-4509-BB

N.º Expediente: SAT6270/2006

Denunciado: ARIAS GARCES, VILMA S.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SEGUNDO DISTRITO N.º 1 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES, ENTRE JUMILLA Y ORIHUELA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: VICTOR A. ALBARRACIN URDIALES.RELACION DE OCUPANTES ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2006

Matrícula: 0886-CGT

N.º Expediente: SAT6392/2006

Denunciado: INICIATIVAS INDUSTRIALES DEL TRANSPORTE Y EL TRITURADO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMANZORA N.º . 04800 ALBOX ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LOS ALCAZARES (MU) HASTA ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE SOJA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2006

Matrícula: 0970-DCH

N.º Expediente: SAT6526/2006

Denunciado: OBRAS Y SERVICIOS GONZALEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LEPANTO N.º 39 04800 ALBOX ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL ACTUAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION A 95 KM/H, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE LOS REGISTROS DE VELOCIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES Y ACTUAL, LOS CUALES SE ADJUNTAN A BOLETIN. TACOGRAFO MARCA MOTO METER, MODELO EGK100-01, N.º HOM. E1-75 Y N.º SERIE 1900070071. TRANSPORTA CEMENTO, DESDE ESCOMBRERAS A ALMERIA. PLACA DE MONTAJE TACOGRAFO DE



FECHA 02/06/06 DEL TALLER OLIVARES DOME-  
NE SL (MM3-330). PLACA LIMITADOR DE FECHA  
15/11/04 DEL TALLER VEINSUR SA (E9F04602).  
CONDUCTOR: JAVIER GIL GARCIA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT art 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 Y 92-6 Y  
92-24 CEE R.D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2006

Matrícula: AL-8603-AB

N.º Expediente: SAT6558/2006

Denunciado: CHAPIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA  
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COVADONGA N.º 16  
30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VEHI-  
CULO MATRICULA MU-1432-AJ, DESDE ARCHENA  
A EL PALMAR, CARECIENDO EL VEHICULO DE  
LOS DISTINTIVOS QUE LE ACREDITAN EL AMBI-  
TO TERRITORIAL, TANTO EN AMBOS LATERALES  
COMO EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT. Art 199.18 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90 (BOE  
30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2006

Matrícula: 5511-DPZ

N.º Expediente: SAT6595/2006

Denunciado: ASPIRACIONES VALEN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA  
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG SAN RAFAEL VIA P.C.  
N.º . 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS, DESDE  
HELLIN HASTA ALICANTE, CON UN PESO DE 2750  
KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 2000 KG. EX-  
CESO DE 750 KG, UN 37,5%. COMPROBADO EN  
BASCULA OFICIAL DE LA CARM. CONTINUA VIA-  
JE A DESCARGAR PARTE DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2006

Matrícula: V-8649-FM

N.º Expediente: SAT6629/2006

Denunciado: LAYNOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA  
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA SAL N.º SN  
03300 APARECIDA (LA) ORIHUELA ALICANTE (Ali-  
cante)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA, DESDE FORTU-  
NA (MU) HASTA LA APARECIDA (A), LLEVANDO  
UN PESO TOTAL DE 39380 KG ESTANDO AUTO-  
RIZADO PRA 38000 KG. EXCESO DE 1380 KG, UN  
3,63%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
RECIBE COPIA DE TICKET EL CONDUCTOR DEL  
VEHICULO.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2006

Matrícula: A-2164-CB

N.º Expediente: SAT6755/2006

Denunciado: GUIJARRO MUÑOZ, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA  
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO DE LOS REYES N.º  
24 18830 HUESCAR GRANADA (Granada)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DLE VEHICULO LA  
AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA  
FOTOCOPIA DONDE NO COINCIDE LA RESIDEN-  
CIA DE ESTA CON LA DEL MENSAMOVIL . SE AD-  
JUNTA ABOLETIN DICHA FOTOCOPIA.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT. ART 199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2006

Matrícula: 3054-DFR

N.º Expediente: SAT6825/2006

Denunciado: INVERNADEROS EL PILAR, SCL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA  
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV HIGUERAS N.º 7  
30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINA, DESDE SU-  
CINA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO  
TOTAL DE 6080 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA  
3500 KG. EXCESO DE 2580 KG, UN 73,71%. COM-  
PROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2006

Matrícula: A-6215-CU

N.º Expediente: SAT151/2007

Denunciado: SOLSURESTE DISTRIBUCIONES SAL  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PARRILLA N.º 24  
30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE DIS-  
COS-DIAGRAMA DE TACOGRAFO, SEGUN ACTA  
191/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.11 LOTT. ART 198.11  
ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT175/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTO-  
RA, SEGUN ACTA 216/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt.  
19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT176/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTO-  
RA, SEGUN ACTA 217/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt.  
19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT177/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETE-  
RAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTO-  
RA, SEGUN ACTA 218/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt.  
19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT225/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR  
DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORI-  
ZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 229/07,  
QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts.  
41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT226/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR  
DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZA-  
CION ADMINISTRATIVA SEGUN ACTA 230/07, QUE  
SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts.  
41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT227/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS  
N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR  
DEL TRANSPORTE, CARECIENDO DE AUTORIZA-  
CION ADMINISTRATIVA SEGUN ACTA 231/07, QUE  
SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts.  
41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT228/2007  
Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN ACTA 232/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts.41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT234/2007  
Denunciado: MELGAREJO TOLEDO, JUAN PEDRO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 78 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO 7698-BRS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 233/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT235/2007  
Denunciado: MELGAREJO TOLEDO, JUAN PEDRO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 78 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO 7698-BRS CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 234/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT236/2007  
Denunciado: MELGAREJO TOLEDO, JUAN PEDRO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 78 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO 7698-BRS CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 235/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT237/2007  
Denunciado: MELGAREJO TOLEDO, FRANCISCO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 78 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO MATRICULA MU-0026-CH, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN ACTA 236/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT238/2007  
Denunciado: MELGAREJO TOLEDO, FRANCISCO  
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 78 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO CON EL VEHICULO MATRICULA MU-0026-CH CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 237/07, QUE SE ADJUNTA.  
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/03/2007  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT300/2007  
Denunciado: SERVICIOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE, S.COOP

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE OFICINA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 273/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT315/2007

Denunciado: ALCARAZ ROMERO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LORCA N.º 73 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. LLEVA EL DISCO DEL DIA 16-01-07. TACOGRAFO VDO, TYP 1318.27. N.º 4286655. CONDUCTOR: FRANCISCO ALCARAZ ROMERO.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT. ART 197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2007

Matrícula: 7874-DDM

N.º Expediente: SAT323/2007

Denunciado: SERVICIOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE, S.COOP

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE OFICINA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 274/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT324/2007

Denunciado: SERVICIOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE, S.COOP

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE OFICINA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 275/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT325/2007

Denunciado: SERVICIOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE, S.COOP

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE OFICINA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 276/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT326/2007

Denunciado: SERVICIOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE, S.COOP

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE OFICINA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 277/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT57/2007

Denunciado: MONTIEL MARTINEZ, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM VILLA MONTIEL, DIP. LA TERCIA N.º 1 30815 TERCIA, LA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA, INCUMPLIENDO EL REQUISITO DE CAPACITACION PROFESIONAL, SEGUN ACTA 54/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.2LOTT. ART 197.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.42.1LOTTArt.42.1 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT58/2007

Denunciado: MONTIEL MARTINEZ, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM VILLA MONTIEL, DIP. LA TERCIA N.º 1 30815 TERCIA, LA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ADDELLAH LACHGAR), EN EL VEHICULO MU-2593-BY, NO ESTANDO EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SEGUN ACTA 55/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT91/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 118/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT92/2007

Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 119/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT93/2007

Denunciado: FULMA LOGISTICA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL CRISTOBAL N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 120/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT94/2007

Denunciado: FULMA LOGISTICA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL CRISTOBAL N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO SEGUN ACTA 122/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.12LOTT. ART 197.12 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85 R(CE) 2135-98

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Matrícula:

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 15485 Adjudicación asistencia técnica.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número del expediente: Concurso abierto número 18/07.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "El Servicio de asistencia técnica para la gestión, explotación, mantenimiento, etc, de las instalaciones del Hospital y del C.E. Dr Quesada".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. Número 176, del 1/8/2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento diez mil euros, (110.000,00 euros).

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 15 de octubre de 2007.
- b) Contratistas: Ferrovial Servicios, S.A., 102.534,93 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro euros con noventa y tres céntimos, (102.534,93 €).

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñero.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### 15530 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de aulas, talleres y laboratorio, primera fase, en el Instituto de Educación Secundaria "El Bohío" de Cartagena (Murcia).

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/93/07

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: obras de ampliación de aulas, talleres y laboratorio, primera fase, en el Instituto de Educación Secundaria "El Bohío" de Cartagena (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: Instituto de Educación Secundaria "El Bohío" de Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 1.164.138,87 €. I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.** Provisional: no se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688, 968/277652 y 968/277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968/248173

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## Consejería de Empleo y Formación

### 15186 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200555120504	AZOHIA PLAYA, S.L. (Responsable Solidaria)	ELCHE	30050.62 €
200555131320	PEDRO JOSE PALMA HURTADO	SAN JOSE DE LA VEGA - MURCIA	CADUCADO
200755190179	C. F. CIUDAD DE MURCIA, S.A.D.	MURCIA	CADUCADO
200755110376	NOGAMI MURCIA, S.L.	LORQUI	3000.00 €
200755120394	ESTRUCT. J. DE LA MERCED, S.L.U	CIEZA	2000.00 €
200755130404	CONESA ESTRUCTURAS, S.L.	POZO ESTRECHO-CARTAGENA	19502.54 €
200755120506	PROMOTORA LUMBRERENSE, S.L.	PUERTO LUMBRERAS	1502.54 €
200755120516	FAVIFRA PROMOCION LEVANTINA, S.L.	MURCIA	1502.54 €
200755130517	CONSTRUCCIONES ASTOBA, S.L.	CARTAGENA	1502.54 €
200755110523	GERVY'S 38, S.L.	SAN JAVIER	3000.00 €
200755120537	PROYECTOS Y OBRAS ARISAN, S.L. (Responsable Solidaria 2.ª)	BALSICAS-MURCIA	3000.00 €
200755130578	FRANCISCO ALCARAZ DORMAL	LA ARBOLEDA -MURCIA	3005.08 €
200755110594	EDIUM OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	PUERTO LUMBRERAS	4507.62 €
200755130616	REFORMAS, OBRAS Y CONSTR. CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	CARTAGENA	1502.54 €

Murcia a 8 de octubre de 2007.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### 15217 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una instalación de fabricación de plásticos situada en Polígono Industrial Oeste C/ Venezuela parcelas 6.8-6.10, en el término Alcantarilla, con el n.º de expediente 40/07 de AU/AI, a solicitud de Plasbel Plásticos, S.A.U CIF A30563118.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 15181 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Reque-  
rimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
30005598858	CONSTRUCCIONES SOL PERU SL	B53649307	ALICANTE	09-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056260818	J MURILLO	X6803729F	ALICANTE	06-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450227559	M VIDELA	X7645776R	ALICANTE	03-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309450171811	M ASENSIO	04510646	ALICANTE	28-02-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450156061	J SARMIENTO	21983604	ALICANTE	15-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057163158	V SOCORRO	48363681	ALICANTE	13-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056208699	H SANTOYO	52279668	ALICANTE	01-06-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
309450168514	M LLINARES	52771996	ALICANTE	14-06-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056201644	A MARK	X6288328J	CIUDAD QUESADA	12-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056203770	J MUÑOZ	21486521	PLAYA SAN JUAN	29-06-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
309404793699	D NICOLAS	22304216	BENIDORM	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450173850	N SALVADOR	29026652	BENIDORM	28-11-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450187641	M FERNANDEZ	21474700	CAMPELLO	06-01-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450147205	A GOMEZ	21956318	CATRAL	05-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300057260206	C TOMAS	21962535	CREVILLET	06-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057260218	C TOMAS	21962535	CREVILLET	06-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056161774	R AMADOR	48460530	CREVILLET	09-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450187446	E MATHE	53215653	DENIA	05-01-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
309404750070	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B53425583	ELCHE	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
300056104730	M MESSAOUDI	X1479976H	ELCHE	16-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055387586	O RIOS	X4246948K	ELCHE	03-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309404957635	G SANCHEZ	X5902990V	ELCHE	19-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405494260	B AMANTE	21989804	ELCHE	05-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300450143376	T LLEDO	21995205	ELCHE	07-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056199443	P GARCIA	33475452	ELCHE	11-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300405140217	D LORO	33488326	ELCHE	23-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450234229	R GOMEZ	74220981	ELCHE	15-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055530930	V MORALES	74230143	ELCHE	23-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056219788	E ROMAN	74237225	ELCHE	03-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055414930	A MORENO	74370014	ELCHE	19-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056067915	FRAUTO AUTOMOVILESSL	B53891305	EL ALTET	06-12-2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300056067927	FRAUTO AUTOMOVILESSL	B53891305	EL ALTET	06-12-2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
300056066893	FRAUTO AUTOMOVILESSL	B53891305	EL ALTET	06-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056080062	A HAMDIUI	X6896156C	ELDA	29-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404753549	V PEREZ	48462488	FORMENTERA SEGURA	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404828460	M SUJAN	X3003069M	GUARDAMAR DEL SEGURA	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056077015	I BRYZHKO	X5768669Q	GUARDAMAR DEL SEGURA	29-11-2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
309404792026	M JEREZ	21650707	ONIL	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054737585	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B53758405	ORIHUELA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056688491	ORIGRAU S L	B54022462	ORIHUELA	01-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056064240	I NOVAK	X3574599P	ORIHUELA	29-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056562452	A JANKUS	X5710629M	ORIHUELA	30-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300450189662	A GAZARYAN	X6453395D	ORIHUELA	30-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057260115	M MARTINEZ	29006626	ORIHUELA	02-07-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056208444	A VALERO	29006524	RAFAL	30-05-2007	60,00		RD 1428/03	032.		
300053156822	M POUZO	X2578827K	ROJALES	25-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056068592	V GRONKI	X3351916B	ROJALES	07-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057155903	L TRIVIÑO	48532475	ROJALES	21-05-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309404740312	P BURROWS	X5041152N	SAN FULGENCIO	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405138867	I DIAZ	48560046	SANT JOAN D ALACANT	05-06-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309404774413	MATERLAND Y PROJECTS SL	B53520821	TORREVIEJA	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404823254	THE SPANISH CONNECTION SL	B53703344	TORREVIEJA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450162449	O ZITT	X1377020X	TORREVIEJA	18-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300054775992	S LACHKAR	X4222924D	TORREVIEJA	18-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057222552	M KOVAL	X4870256Y	TORREVIEJA	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300405517866	J ANTON	45685177	TORREVIEJA	30-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056051300	A SOLER	48575803	TORREVIEJA	03-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056055846	MONTAJES PRECUR SL	B53781415	VILLENA	30-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450174083	D YANKOV	X4866215J	ALBACETE	02-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450162720	D CANO	05162877	ALBACETE	01-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056721391	J VECINA	05193988	ALBACETE	25-08-2006	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
300450156838	A ARIAS	07554845	ALBACETE	15-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300054805820	A MUELA	26667502	ALBACETE	13-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057268801	J MONTEAGUDO	47064804	ALBACETE	12-07-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300405140047	A GILBERT	47075033	ALBACETE	15-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405134310	A DE VES	74514251	ALMANSA	14-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405133833	M SAID BELHANI	X2652077Q	BONETE	10-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056304962	M CORTES	52753311	HELLIN	20-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056071268	S SANTIAGO	52755581	HELLIN	02-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057224287	R RODRIGUEZ	X4018245F	HIGUERUELA	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	084.3		
300450157752	J VALERO	74725406	ADRA	16-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450188992	R SOTO	27030029	ALBOX	08-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056050538	E IDMANE	X6727695B	ALMERIA	28-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300057237890	V GONZALEZ	27267625	ALMERIA	02-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057237907	V GONZALEZ	27267625	ALMERIA	02-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404916169	R ROMERO	38856812	AGUADULCE	08-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056377000	J ABRIL	X6008082E	ANTAS	07-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450159884	L FRUGONE	50229166	BENAHADUX	23-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056310706	G URGU	X6247271B	EL EJIDO	14-05-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300055400890	M EL FILALI	X72842080	SAN AGUSTIN	27-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054904494	P FERNANDEZ	76630208	HUERCAL OVERA	12-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30005656457	B AL KACHKACH	X6751367Q	LA MOJONERA	10-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055472073	V ANILEMA	X6554340F	PARTALOA	23-12-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300055469177	M EL ABOUD	X2873005Y	PULPI	26-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055470878	A COOX	X4731556L	PULPI	04-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055470880	A COOX	X4731556L	PULPI	04-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404918403	I MARTINEZ	23227429	PULPI	26-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056691751	P CANO	75218852	PULPI	29-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405522000	L ZHONGCHUN	X3297928G	ROQUETAS DE MAR	06-07-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056732376	F HERNANDEZ	06542159	AVILA	19-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450182620	A POP	X3264233G	BARCELONA	01-01-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309450153018	I ANDRUNYSHYN	X4128923D	BARCELONA	15-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404845898	A AGUDO	05880293	BARCELONA	22-07-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055364884	R JIMENEZ	23274465	BARCELONA	14-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300055364896	R JIMENEZ	23274465	BARCELONA	14-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450179498	E CASTILLO	23757550	BARCELONA	01-01-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450148880	F DALMAU	37239309	BARCELONA	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300405100300	A ODEÑA	37302463	BARCELONA	23-03-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057209626	F GIMENEZ	41011329	BARCELONA	17-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054892844	M GONZALEZ	46114510	BARCELONA	26-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057209717	K BELAID	X2789632P	S MARGARIDA DE MON	20-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056204839	A MARTINEZ	27436064	ABARAN	23-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404902882	P RIOS	29040186	ABARAN	20-10-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300054627097	M TURPIN	74327796	ABARAN	08-10-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
300404927702	D MOLINA	77569761	ABARAN	09-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055555847	J GONZALEZ	77705032	ABARAN	02-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056727680	D CAMACHO	77710479	ABARAN	25-11-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056660973	J MOLINA	77713041	ABARAN	03-12-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054550854	A PALAZON	77717084	ABARAN	11-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054627085	R SANCHEZ	77720074	ABARAN	08-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056266584	F GOMEZ	X4322281Y	AGUILAS	31-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057238894	M ZAWIEJA	X8056624T	AGUILAS	11-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309404798934	S DENIA	05138596	AGUILAS	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404910930	J CORTES	23243054	AGUILAS	26-02-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055656147	F PRIETO	26465212	AGUILAS	15-10-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057239187	A GARCIA	77715314	AGUILAS	17-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056717417	TALLERES HIDALCAN SL	830508659	ALCANTARILLA	05-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056041914	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES	B73051088	ALCANTARILLA	14-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054857546	A MARIN	NO CONSTA	ALCANTARILLA	09-10-2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054857558	A MARIN	NO CONSTA	ALCANTARILLA	09-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054683143	M AHMIDOUCH	X2188246A	ALCANTARILLA	17-11-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300450189066	V HERRERA	X3185530F	ALCANTARILLA	09-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300054628480	J GUAMANT	X3652796M	ALCANTARILLA	10-10-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300052650470	R ZAYATS	X3952568H	ALCANTARILLA	24-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055651939	D RAMIREZ	X5267272L	ALCANTARILLA	09-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055409740	D JIMENEZ	X6551896R	ALCANTARILLA	29-10-2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300052650602	C HERRERA	X6565767A	ALCANTARILLA	06-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300450157636	F AROCA	22414570	ALCANTARILLA	16-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300055578045	F PEREZ	22434560	ALCANTARILLA	07-10-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450127007	J HERNANDEZ	22438111	ALCANTARILLA	04-06-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
309404799379	F MARTINEZ	22468413	ALCANTARILLA	14-06-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056218980	A GONZALEZ	22479767	ALCANTARILLA	08-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056125587	J RODRIGUEZ	23241881	ALCANTARILLA	26-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055651526	A AMADOR	27150776	ALCANTARILLA	18-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056669654	F HERRERO	27452259	ALCANTARILLA	07-10-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056041938	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	15-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404746480	J RAMIREZ	27459226	ALCANTARILLA	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054687045	C DIAZ	27480430	ALCANTARILLA	21-01-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300056067022	J AMADOR	34783099	ALCANTARILLA	17-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056067034	J AMADOR	34783099	ALCANTARILLA	17-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055592716	J MUÑOZ	34800773	ALCANTARILLA	24-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056069031	M GONZALEZ	34817145	ALCANTARILLA	04-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300450160003	J GUTARRA	46507991	ALCANTARILLA	17-12-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056066005	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	22-01-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056684540	D SANCHEZ	48428396	ALCANTARILLA	09-07-2006	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
300056042438	A MARTINEZ	48428591	ALCANTARILLA	21-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054160420	E SANDOVAL	48540785	ALCANTARILLA	13-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055602424	J PALOP	48547052	ALCANTARILLA	21-10-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300055359177	M FERNANDEZ	48548284	ALCANTARILLA	25-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309054724839	F TORRES	48549005	ALCANTARILLA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056067162	A VICENTE	48549978	ALCANTARILLA	23-11-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056067174	A VICENTE	48549978	ALCANTARILLA	23-11-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056042712	J ERDOZAIN	48634565	ALCANTARILLA	20-09-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056136457	R AMADOR	48636593	ALCANTARILLA	17-10-2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300055355834	F FERNANDEZ	48637813	ALCANTARILLA	22-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055576218	S FERNANDEZ	48703293	ALCANTARILLA	23-10-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300450166728	J MANZANERA	52800018	ALCANTARILLA	23-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450142440	M CASTELLON	52800313	ALCANTARILLA	10-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055497148	P ROBLES	52800350	ALCANTARILLA	20-11-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
309404753719	L CAMBRES	52802364	ALCANTARILLA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055597532	A GARCIA	52803549	ALCANTARILLA	27-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404772386	J LOPEZ	52804660	ALCANTARILLA	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054750569	F GIL	52805649	ALCANTARILLA	19-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054750570	F GIL	52805649	ALCANTARILLA	19-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054687021	F FERNANDEZ	52807614	ALCANTARILLA	21-01-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404870893	A CAMACHO	52809066	ALCANTARILLA	02-08-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055549525	M FERNANDEZ	52809090	ALCANTARILLA	06-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300450147382	J NAVARRO	52809580	ALCANTARILLA	05-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300056060131	M PADILLA	52827267	ALCANTARILLA	12-11-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300405463729	A FERNANDEZ	52828584	ALCANTARILLA	09-01-2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056093458	M PARRA	52829801	ALCANTARILLA	11-05-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404750159	J LOPEZ	74328179	ALCANTARILLA	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054750545	M ROMERO	74846929	ALCANTARILLA	18-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404879326	C GUIRAO	52806215	SANGONERA SECA	23-01-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
309054716624	H EZZAHIRI	X3286862R	ALGUAZAS	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056061093	R MAAROUF	X5340042V	ALGUAZAS	10-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404776641	F AMADOR	39872114	ALGUAZAS	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054626676	F AMADOR	39872114	ALGUAZAS	29-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056727551	R ARABIT	48446609	ALGUAZAS	22-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054708887	N SANCHEZ	48453236	ALGUAZAS	08-08-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056055184	N SANCHEZ	48453236	ALGUAZAS	06-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056055196	N SANCHEZ	48453236	ALGUAZAS	06-10-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056055202	N SANCHEZ	48453236	ALGUAZAS	06-10-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		









EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300057233276	M MENDOZA	X6658333V	MULA	08-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054753613	S MUÑOZ	22433100	MULA	31-12-2006	60,00		RD 1428/03	092.2		
300056131320	J SANCHEZ	48542373	MULA	02-01-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054723608	J BELIJAR	48544545	MULA	26-11-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054683910	J MARIN	77541749	MULA	23-01-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300055599607	J RISUEÑO	77541772	MULA	22-11-2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300056131071	J GARCIA	77756422	MULA	01-12-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056076072	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	28-12-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
309404828288	PROSEDE S L	B30344717	MURCIA	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404782471	TELESUR ESTE S L	B30364046	MURCIA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404869916	ESTRUCTURAS WAWEL SL	B73255481	MURCIA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054627450	M LOUM	X1492494R	MURCIA	18-11-2006	1.500,00		ROL 8/2004	003.A		
300450160349	M DIALLO	X2219459M	MURCIA	17-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056338108	F KHARMECH	X2686908W	MURCIA	16-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056054600	C SIGUENCIA	X2707534C	MURCIA	14-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056075377	L SHUANG	X2732273B	MURCIA	08-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054629835	S DIALLO	X2889497F	MURCIA	19-10-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309054291431	V MATSYBORKA	X3132086S	MURCIA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055347941	J SANTOS	X3166714M	MURCIA	17-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056085619	C TAPIA	X4229306C	MURCIA	23-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055631977	C AYALA	X4229854Q	MURCIA	11-02-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404782100	O PETROV	X4381067G	MURCIA	25-01-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
309404790388	E LOPEZ	X4503331T	MURCIA	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057226727	E CHAKKOUR	X4533272H	MURCIA	22-06-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300056274878	V VLASYUK	X5024265F	MURCIA	13-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055592200	S ALOMOTO	X5085370R	MURCIA	04-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056661266	A JAHID	X5196020K	MURCIA	21-06-2007	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
300054685528	E MEZIANE	X5613973H	MURCIA	25-12-2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
300055555951	O OURAIGUI	X6154863V	MURCIA	11-11-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056089820	M ADILY	X6459348M	MURCIA	28-01-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300053990603	J MORAN	X6489975L	MURCIA	09-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054919849	C RODRIGUES	X6588012F	MURCIA	16-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057218822	E FRANCO	X6642125R	MURCIA	18-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055517913	H FERREL	X6657727D	MURCIA	27-08-2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
300405140886	P GAMES	X6666538B	MURCIA	20-06-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
300404937860	C OTAVALO	X6666592L	MURCIA	27-12-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056075705	A LOPEZ	X6702199E	MURCIA	16-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056219740	A SALEY	X6798295R	MURCIA	13-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055655234	R DOS SANTOS	X6864347C	MURCIA	01-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450166741	G YAN	X6933041J	MURCIA	23-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056213026	C STAN	X8292927R	MURCIA	05-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300057262355	J LOPEZ	00819722	MURCIA	11-07-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300055581767	J REDONDO	05275374	MURCIA	29-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404777128	A CANO	22345965	MURCIA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055409235	A MUÑOZ	22408583	MURCIA	08-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055409510	A MUÑOZ	22408583	MURCIA	08-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404845795	A MARTINEZ	22415641	MURCIA	18-07-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055589687	M ALCARAZ	22454662	MURCIA	02-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450190131	J SARABIA	22455840	MURCIA	13-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054819211	J RAMOS	22456735	MURCIA	16-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450178949	A ALCARAZ	22874613	MURCIA	01-01-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450158525	N BERMUDEZ	22990562	MURCIA	16-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300404710579	F MARTINEZ	23265831	MURCIA	29-10-2005	140,00		RD 1428/03	048.		
300405063995	J LOPEZ	27427063	MURCIA	11-01-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450187835	E LOPEZ	27437004	MURCIA	07-01-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300055398780	F PEREZ	27440274	MURCIA	13-01-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055398791	F PEREZ	27440274	MURCIA	13-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404854516	G IBÁÑEZ	27442387	MURCIA	12-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450161457	C GALERA	27444531	MURCIA	17-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404782136	A BERNAL	27447395	MURCIA	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054461420	F MONINO	27452343	MURCIA	26-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450145350	A NICOLAS	27454781	MURCIA	27-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055516350	E PEREZ	27459810	MURCIA	14-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404601500	A CARAVACA	27461496	MURCIA	22-08-2005	140,00		RD 1428/03	052.		
309404771722	M CANDELA	27463325	MURCIA	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404776451	J ORTIZ	27463828	MURCIA	07-03-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
309404782392	E RIQUELME	27464950	MURCIA	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055593009	P BASTIDA	27467444	MURCIA	08-11-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
309404965097	R LLORACH	27480347	MURCIA	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055580611	R OCA	31650466	MURCIA	28-08-2006	310,00	1	RD 1428/03	038.1	4	
300404632507	S BELCHI	34783557	MURCIA	13-10-2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300450232282	G NICOLAS	34784565	MURCIA	13-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450231848	G NICOLAS	34784565	MURCIA	12-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309404780292	J AROCA	34788249	MURCIA	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053698382	G ESTEVEZ	34789386	MURCIA	24-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054722653	C MORENO	34795300	MURCIA	22-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404751541	J SORIANO	34796902	MURCIA	25-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404754281	J SORIANO	34796902	MURCIA	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056065621	G SANCHEZ	34808454	MURCIA	01-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055620323	J SANCHEZ	34818310	MURCIA	05-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055355330	J ABADIA	34818662	MURCIA	28-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404933490	S ALEGRIA	34821335	MURCIA	19-12-2006	100,00		RD 1428/03	052.		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056214043	A MARIN	34821705	MURCIA	13-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300404880837	R MARTINEZ	34822224	MURCIA	28-09-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404771837	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055409260	J GOMARIZ	41094142	MURCIA	20-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300450174452	L CABRERA	42843259	MURCIA	27-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450191760	E RODRIGUEZ	44420290	MURCIA	18-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056163357	D CLEMENTE	48390293	MURCIA	16-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300051802730	J NAVARRO	48399409	MURCIA	25-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056097439	M JIMENEZ	48399416	MURCIA	18-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056077428	R ALCARAZ	48400340	MURCIA	03-01-2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
309404876842	A LOZA	48485763	MURCIA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450185267	R OLMOS	48486131	MURCIA	02-01-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056731013	J QUINTO	48486544	MURCIA	05-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056731529	J QUINTO	48486544	MURCIA	05-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450189467	J MILANES	48486792	MURCIA	30-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309404904278	L ALCAZAR	48495917	MURCIA	21-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055413263	D ABADIA	48506829	MURCIA	25-11-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055511200	P MUÑOZ	48510164	MURCIA	31-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056099760	F MORENO	48519942	MURCIA	06-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056079905	F MORENO	48519942	MURCIA	15-01-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057278533	A PINA	48521184	MURCIA	17-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055409582	M RUANO	48523720	MURCIA	22-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055651198	A BAÑOS	48612740	MURCIA	09-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056292182	J MARTINEZ	48613809	MURCIA	11-02-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055510281	R DE ANDRES	48618027	MURCIA	14-10-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054824802	D MOLINA	48648699	MURCIA	16-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056218322	D MOLINA	48648699	MURCIA	11-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450148362	E SANDOVAL	74313085	MURCIA	06-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300404905706	M GARCIA	74315852	MURCIA	27-10-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300405065736	F INCLAN	74355329	MURCIA	08-02-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450166418	A LOPEZ	74357821	MURCIA	23-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450181754	S IBARRA	74375313	MURCIA	01-01-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404625187	J MORALES	74714860	MURCIA	19-09-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054681250	M HAYDE	X5085260Y	ALGUAZAS	05-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300405133808	W RESABALA	X6499625D	ALJUCER	10-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056219016	M APARICIO	19499889	ALJUCER	02-07-2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
300055505480	S CAMPOS	22453799	ALJUCER	30-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309055426885	A AGUILAR	27451090	ALJUCER	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055505479	J CAMPOS	34823059	ALJUCER	30-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055351658	A OJEDA	48656182	ALJUCER	09-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055589845	A MARIN	22372344	ALQUERIAS	27-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055414905	J GARCIA	74250505	ALQUERIAS	19-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405096370	C NAVARRO	74334880	BAÑOS Y MENDIGO	15-03-2007	PAGADO		RD 1428/03	052.		
300056219879	M BELMONTE	34835050	BARRIO DEL PROGRES	14-07-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300056096927	Y ELAASS	X4343915C	BENIAJAN	18-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056077519	A NEOUALA	X6461320E	BENIAJAN	11-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054715831	J MARTINEZ	27435263	BENIAJAN	15-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056076953	J LOPEZ	27474906	BENIAJAN	16-12-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404926020	P MORALES	27477649	BENIAJAN	18-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054510765	E RODRIGUEZ	48142872	BENIAJAN	19-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404912346	J SANCHEZ	48398475	BENIAJAN	23-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055412910	A TORRES	X6443871F	BENIAJAN MURCIA	16-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054768471	E AER	X1369074E	BENJEL	04-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055510827	M MUÑOZ	34816597	BO PROBRESO	30-05-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404928100	G RABADAN	22471243	CABEZO DE TORRES	10-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057223714	P ALEGRIA	22942647	CABEZO DE TORRES	12-07-2007	60,00		RD 1428/03	009.1		
300055362383	J VALVERDE	48488264	CABEZO DE TORRES	25-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404910519	M PEREZ	51432354	CABEZO DE TORRES	13-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056086727	J LOPEZ	74419548	CABEZO DE TORRES	17-04-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300450158392	M SANCHEZ	77500793	CABEZO DE TORRES	16-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056715676	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	22-11-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
309404754220	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056202790	L MOURCHID	X6407884S	CASILLAS	27-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
300450175584	A ASENSIO	23214109	COBAYILLAS	18-11-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300405062735	J ANTOLINOS	34800268	CORVERA	15-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055416616	J ESPINOSA	X7795085V	DOLORES DE PACHECO	25-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055417086	T OÑA	X6344186G	EL CARMEN	15-12-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
309404752557	M MARIN	27487443	EL PALMAR	25-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309055546386	I REYES	48395597	EL PALMAR	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057222540	G IMBERNON	48479203	EL PALMAR	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300057223155	I PEÑALVER	48648046	EL PALMAR	07-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054819247	S MARIN	48695849	EL PALMAR	07-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055353722	J MOMPEAN	48492374	EL PALMAR MURCIA	21-09-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300450193227	P MARQUEZ	27437902	EL PUNTAL	28-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056076916	E ALCALDE	48515450	EL PUNTAL MURCIA	10-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057215389	O DORODNIHS	X6837923T	EL RAAL	19-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057215390	O DORODNIHS	X6837923T	EL RAAL	19-05-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300055415600	M DAHIR	X3460340J	ERA ALTA	12-12-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
309054421820	D ANTOLINO	48541380	ERA ALTA	25-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055346389	A RUGIG	X5888048W	ERA ALTA MURCIA	19-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054516688	J CONTRERAS	48476566	ESPARRAGAL	17-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055509163	P CONCHA	X4759039V	ESPINARDO	13-12-2006	150,00		RD 2822/98	032.3		

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
300055345592	M AMADOR	22411112	ESPINARDO	19-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055625151	R AMADOR	22425356	ESPINARDO	15-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405517799	J SANCHEZ	48492549	ESPINARDO	28-05-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
300055351970	D BLESA	48510780	ESPINARDO	29-11-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056732121	R SAEZ	48516247	ESPINARDO	15-12-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300055632763	O OSAGIE	X4791280N	GUADALUPE MURCIA	04-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450184676	J GONZALEZ	22996586	JAVALI NUEVO	02-01-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055372856	A GIL	27453978	JAVALI VIEJO	08-11-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056135647	O PALENCIA	48520534	LA ALBATALIA MURCI	21-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054208891	J MORENO	22428076	LA ARBOLEJA	22-09-2005	150,00		RD 1428/03	094.2		
300055646932	F MOÑINO	27452343	LA ARBOLEJA	26-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055583480	F MORA	48509350	LA FLOTA	16-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055414425	V RUKSTELE	X4480792R	LLANO DE BRUJAS	27-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450165591	J JUAREZ	22460151	LLANO DE BRUJAS	22-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055501371	J SABATER	27474533	LLANO DE BRUJAS	19-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055513191	F CASTILLA	28654270	LLANO DE BRUJAS	11-12-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055508330	A ZAROUALI	X6815299P	LOBOSILLO	08-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055499236	E YOUSFI	X2234435P	LOBOSILLO MURCIA	27-01-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300055596023	A NICOLAS	48507658	LOS DOLORES	28-10-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056095900	CONSTRUCCIONES METALICAS R	B30203780	LOS DOLORES MURCIA	31-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056310378	S BIDOUNI	X6598798Y	LOS GARRES	21-05-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300055579232	J MARIN	27453200	LOS GARRES	20-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405517891	A ROMERO	48479870	LOS GARRES	30-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055581809	J ALCON	48619678	LOS GARRES	31-08-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056292121	D ADEL	X6811446L	LOS RAMOS	31-01-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300405078056	P MIRALLES	77507686	LOS RAMOS	13-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056297222	J MATEO	74280469	LOS RAMOS MURCIA	20-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055472280	H DAMMOUN	X6456692V	MARTINEZ DEL PUERT	26-11-2006	450,00	1	RD 1428/03	043.1	6	
300055639540	M ORTEGA	34784406	MONTEAGUDO	19-03-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309055558285	F CANOVAS	22380134	PATIÑO	26-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404789246	M CARCELES	27441028	PATIÑO	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404835165	EL TALLER DEL EXPRESSO Ñ C	B73359390	PUEBLA DE SOTO	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404781673	P DUQUE	48429054	PUEBLA DE SOTO	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055347163	A HOUARI	X2933637X	PUENTE TOCINOS	27-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300053558936	L GUTIERREZ	X3809963J	PUENTE TOCINOS	05-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054627504	J LOZANO	X6299614Y	PUENTE TOCINOS	23-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056162110	A MARTINEZ	23240006	PUENTE TOCINOS	25-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404788515	M GONZALEZ	27472542	PUENTE TOCINOS	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055515874	J SERRANO	27481567	PUENTE TOCINOS	14-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450176742	A ALEX	34798263	PUENTE TOCINOS	26-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404907462	F MARTINEZ	34813580	PUENTE TOCINOS	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450172220	R SERRANO	34818456	PUENTE TOCINOS	02-03-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056099280	J CASAS	35308862	PUENTE TOCINOS	07-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056160125	J CASAS	35308862	PUENTE TOCINOS	07-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056218395	A TOVAR	48488777	PUENTE TOCINOS	13-07-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
309404810739	J ALARCON	77570000	PUENTE TOCINOS	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450159458	R FENOLL	34809155	PUENTE TOCINOS MUR	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055652221	F FORCA	48517559	PUENTE TOCINOS MUR	14-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404817386	M OÑATE	48395573	RINCON DE SECA	14-11-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450163016	A CLEMENTE	48508138	SAN GINES	18-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056111278	J MARTINEZ	48427975	SANGONERA LA SECA	31-03-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309404777323	B RODRIGUEZ	48426806	SANGONERA LA VERDE	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405063788	J BETETA	48513929	SANGONERA LA VERDE	22-12-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056095716	J BASTIDA	48541423	SANGONERA LA VERDE	10-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055651101	A CORTES	52800499	SANGONERA SECA	02-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404873020	A PEÑALVER	74301682	SANGONERA VERDE	19-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300057171544	C HERRERA	NO CONSTA	SANTA CRUZ	01-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057216394	A MAJIDI	X2195051T	SANTIAGO EL MAYOR	12-05-2007	60,00		RD 1428/03	005.1		
300057232466	F MARIN	74427048	SINGLA	18-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054825053	S POJOTA	X6500793G	SUCINA	28-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056311670	E DARKAOUI	X6512809Z	TORREAGUERA	23-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056069912	A PLAZA	27481042	TORREAGUERA	30-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056296620	J TURPIN	48396100	TORREAGUERA	04-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056284010	F PIQUERAS	48617600	TORREAGUERA	10-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055622836	G SAEZ	48618631	TORREAGUERA	15-04-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300055633858	G SAEZ	48618631	TORREAGUERA	15-04-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056313318	R VICENTE	74319539	TORREAGUERA	29-04-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300055651897	A ROSERO	X5511190E	TORREAGUERA MURCIA	21-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055555586	E PENE	X2387156D	ZARANDONA	10-10-2006	60,00		RD 1428/03	014.1A		
300057161745	H ENOUJAH	X3059622R	ZARANDONA	26-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056218541	H ENOUJAH	X3059622R	ZARANDONA	23-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054683684	G HUERTAS	23191024	PLIEGO	28-12-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056694843	E JAFAR	X2622895K	PUERTO LUMBRERAS	11-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300405061275	F SOSA	23236100	PUERTO LUMBRERAS	07-12-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300054116741	J VERTE	23266108	PUERTO LUMBRERAS	05-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057142842	J GONZALEZ	NO CONSTA	SAN JAVIER	19-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054843754	A HADDOU	X3174024R	SAN JAVIER	13-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056310470	E ABBASSI	X3469263N	SAN JAVIER	30-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056318882	B TAIBI	X4118701E	SAN JAVIER	30-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055491006	M KASSOU	X4479446N	SAN JAVIER	24-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056105394	H AMAGUAYA	X5168164H	SAN JAVIER	11-02-2007	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
300056077570	A ATANASOV	X6576981D	SAN JAVIER	12-02-2007	60,00		RD 1428/03	015.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300056050447	M SARANGO	X6618396P	SAN JAVIER	13-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404901850	A IMBERNON	22423242	SAN JAVIER	01-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057276093	P ALBALADEJO	23053918	SAN JAVIER	11-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055650753	D MARTINEZ	X5451335J	LA MANGA DEL MAR M	31-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404833363	E SANCHEZ	74353232	LA MANGA SAN JAVIE	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056099783	A SANCHEZ	74448221	LOS SAEZ DE TARQUI	10-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056218711	A MIHALI	X8545224B	MURCIA	06-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055373812	J DOMINGUEZ	35551597	STGO LA RIBERA S J	13-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056051579	K AYADI	X2150907Q	STGO RIBERA S JAVI	11-09-2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
300054769736	Y AKARMOUD	X2455062L	STGO RIBERA SAN JA	24-12-2006	60,00		RD 1428/03	092.2		
309404828008	M EL HARRAK	X2060635L	SAN PEDRO PINATAR	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056112969	B ROMERO	X3471928D	SAN PEDRO PINATAR	15-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057271514	S GOSHEV	X4334424M	SAN PEDRO PINATAR	29-06-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300057277190	P ARIAS	X6750107K	SAN PEDRO PINATAR	21-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404827960	M AVILES	22479956	SAN PEDRO PINATAR	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055545246	J ALBALADEJO	52771724	SAN PEDRO PINATAR	23-08-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
309404832759	PROMOCIONES Y VENTAS AN CO	B73158982	LO PAGAN SAN PEDRO	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056061962	F MEDJAHED	X2817243L	SANTOMERA	06-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056061974	F MEDJAHED	X2817243L	SANTOMERA	06-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404911550	G RAMON	X3123636Y	SANTOMERA	22-11-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056063582	D HENNADIY	X3294343F	SANTOMERA	10-12-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056086211	D GIRON	X3417118P	SANTOMERA	27-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056086223	D GIRON	X3417118P	SANTOMERA	27-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056217706	M MECHID	X3457620F	SANTOMERA	02-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055620426	C YAW	X3948697B	SANTOMERA	12-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450141124	I TRAYTCHEV	X4121505C	SANTOMERA	16-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450160023	B HURTADO	X4224984E	SANTOMERA	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056087835	N RAMON	X6567767W	SANTOMERA	31-01-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055375493	S ER RAHMOUNI	X1463109X	TORRE PACHECO	13-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056053084	B YAHYA	X2735356N	TORRE PACHECO	07-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056280076	A KHITIOUI	X3137525A	TORRE PACHECO	21-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056202065	H SAMHI	X3328630R	TORRE PACHECO	12-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405141313	A TOULALI	X3485333M	TORRE PACHECO	05-07-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055411011	A LEMA	X3492831M	TORRE PACHECO	09-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054916459	A LEMA	X3492831M	TORRE PACHECO	23-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055400049	H ALCOSEER	X4165841N	TORRE PACHECO	16-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056218772	F LMIMOUNI	X4171146G	TORRE PACHECO	25-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056466020	R CHICAIZA	X4211925G	TORRE PACHECO	20-05-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056315522	M HAMMOUDI	X4220317R	TORRE PACHECO	31-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055648655	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	30-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055649076	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	30-09-2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300056096307	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	01-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056095145	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	01-02-2007	60,00		RD 1428/03	144.2		
300055489565	D CHAVEZ	X4243726L	TORRE PACHECO	01-10-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056676920	K KHALLOUFI	X5137139C	TORRE PACHECO	12-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056311449	E AZIZI	X6543425V	TORRE PACHECO	22-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056131113	R ROJAS	X6600303Q	TORRE PACHECO	10-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055494366	J PEREZ	X67426500	TORRE PACHECO	08-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055494378	J PEREZ	X67426500	TORRE PACHECO	08-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056660948	V AMAY	X6811451R	TORRE PACHECO	19-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450154758	A TORRES	22419401	TORRE PACHECO	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404780139	F GARCIA	22930747	TORRE PACHECO	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404831822	J VELAZQUEZ	22992030	TORRE PACHECO	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056347857	J LEON	23022113	TORRE PACHECO	05-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309404906342	C GALINDO	23029507	TORRE PACHECO	19-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055364276	B GARCIA	23039044	TORRE PACHECO	09-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450139400	E ARMERO	23040368	TORRE PACHECO	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404827697	J ARTERO	23235452	TORRE PACHECO	24-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405496231	V PARDO	76142159	TORRE PACHECO	05-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054765573	E MEDDICH	X5094898F	BALSICAS	17-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300057181732	M EL GOUAL	X3280910Y	DOLORES DE PACHECO	21-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405090070	J VALENCIANO	22971018	DOLORES DE PACHECO	06-02-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300054916447	S MAALLAOUI	X6332892A	EL JIMENADO T PACH	11-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055500007	N ER ROIBA	X3824984S	LOS CAMACHOS	12-12-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300054773193	N ER ROIBA	X3824984S	LOS CAMACHOS	17-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056695392	S POMA	04436352	ROLDAN	26-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056113070	E LOPEZ	22932621	ROLDAN	23-03-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055394013	F MONTES	NO CONSTA	TOTANA	01-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404791095	A PADILLA	X3200165Z	TOTANA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054421525	L TENEMPAGUAY	X3565224V	TOTANA	19-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054927536	C GUAMAN	X3854781G	TOTANA	22-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300057196700	T SOLORZANO	X3859937P	TOTANA	22-04-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056124558	M CHIMBORAZO	X4179809L	TOTANA	01-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055392971	J PAUCAR	X4210502F	TOTANA	05-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057269179	E FERNANDEZ	X6229805W	TOTANA	05-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056373881	U AGZENAY	X6354687V	TOTANA	05-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056374368	U AGZENAY	X6354687V	TOTANA	18-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057209950	R LOPES	X6610125V	TOTANA	29-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056690060	O VIDAL	X6644224F	TOTANA	24-12-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300053927000	O VIDAL	X6644224F	TOTANA	24-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404909150	I MORENO	23221773	TOTANA	14-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055589140	V PAGAN	23247064	TOTANA	13-11-2006	150,00		RD 1428/03	074.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300055599670	L MADRID	23264398	TOTANA	29-11-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300054927718	M CANOVAS	23287886	TOTANA	29-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055370320	E MARTINEZ	46513579	TOTANA	05-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055394037	F MARTINEZ	74431461	TOTANA	08-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055394049	F MARTINEZ	74431461	TOTANA	08-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450157814	J MORENO	22261801	ULEA	20-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055363144	H PILATAXI	X4079481V	PAMPLONA	02-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450175201	J FADRIQUE	15940588	VILLAFRANCA	27-12-2006	150,00		RD 1428/03	052.	2	
300055643529	M GARCIA	X3726139R	ZIZUR MAYOR	25-08-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404828793	M SUAREZ	11394825	CANDAS CARREÑO	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056347973	R GARCIA	10596382	GIJON	17-06-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
309404773998	G CUESTA	74312654	ARTA	24-01-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450217736	J HERNANDEZ	07962764	PEÑARANDA BRACAMONTE	11-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056086790	W QUINTERO	X3126149N	SALAMANCA	31-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056661928	J BLANCO	25957158	SEVILLA	30-06-2007	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
300450224145	M FRIAS	28463414	SEVILLA	01-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404833636	F SANCHEZ	31248386	SEVILLA	25-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404856094	J DEL CASTILLO	75407400	UTRERA	20-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300056691738	Y LAHMIDI	X6011796X	SEGOVIA	27-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056260120	J POMA	X4204163Q	MONTUENGA DE SORIA	14-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054924432	H LABRADOR	X4473286Q	PUNTA LARGA CANDEL	09-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450177485	F PIÑEIRO	25391293	ALBALAT DE LA RIBERA	26-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056157758	EXCAVACIONES ALVENTOSA SL	B97155998	ALZIRA	19-12-2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
309404775892	IMPORTADORES DE BARNICES P	B96051057	BENIPARRELL	24-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450188475	R VARDANYAN	X2111554Q	CULLERA	01-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300404934184	M DOMINGUEZ	X7308569C	GANDIA	17-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450178950	J MARTIN	50033803	GANDIA	01-01-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450148076	I ESPINOS	24389118	LLIRIA	05-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300056202855	M HIDALGO	52679332	MANISES	30-06-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300450190585	M PLOCH	NO CONSTA	MASIAS	06-01-2007	200,00		RD 1428/03	052.		
300450153941	P GONZALEZ	48287683	ONTINYENT	11-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300404813733	P DIAZ	73759643	TERRAMELAR	06-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300405062085	M MONTESINOS	22495865	PUEBLA DE VALLBONA	29-12-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300054872535	A AOUICH	X1321044Q	REQUENA	09-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054906983	A LOFTI	X4221689Q	RIBARROJA DEL TURIA	15-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056087010	B ERRAHALI	X3158270W	SAGUNTO	30-12-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450152300	AZTESS CONGRESOS SL	B96809579	VALENCIA	18-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405076606	L LIU	X3152372S	VALENCIA	19-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404955412	J MATEO	19355203	VALENCIA	06-02-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300057209080	A CARRERA	19484384	VALENCIA	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300450185840	D DA COSTA	20439600	VALENCIA	26-11-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309055440031	M GARCIA	25122505	VALENCIA	25-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405138508	J MARTINEZ	29180606	VALENCIA	30-05-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450155676	A DOMINGUEZ	31608410	VALENCIA	15-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056211870	J GARCIA	44513533	VALENCIA	02-07-2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300405078380	V PLAZA	09314766	VALLADOLID	05-06-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056351113	C NAVARRO	23191479	ZARAGOZA	18-07-2007	90,00		RD 1428/03	130.1		

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

### 15409 Notificación de resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en

el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Lhoussein Er Rahily

NAF: 241017300032

Resolución: Alta

F. Resolución: 07.09.2007

F. Alta: 01.08.2007

Localidad: Lorca

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 25 de octubre de 2007.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

### 15410 Notificación.

Tamayo Girón Horgel y Ceballos Bermejo Vanesa

Edicto n.º A04A07

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31") y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración de la Seguridad Social, 46/04, sita en la Avenida General Avilés 27, 46015 Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 24 octubre 2007.—El Director de la Administración, Ángel Moreno Soler.—El Jefe de Área de Inscripción Afiliación Altas y Bajas, José Antonio Corbacho Gómez.

#### RELACION QUE SE CITA

Identificador	Nombre	Domicilio	C.Post. Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
281177237305	TAMAYO GIRON HORGEL	DR.FLEMING,9-A	30800 LORCA	ANUL.ALTA REA	21 Afiliación Especiales	30
301037397827	CEBALLOS BERMEJO VANESA	GEMA 3-3-D URB.MEDITERRANEO	30310 CARTAGENA	ANULAC.ALTA	AFILIACION GENERAL	30

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real

**15411 Notificación de resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos de trabajadores y empresas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotará la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	RÉGIMEN	FECHA
131018181195	TAHA JOUAICHA ---	INSCRIPCION	R.E.A.	24.05.2007
301026725605	DAOUDI ALLAL ---	BAJA	R.E.A.	31.12.2006
301029815962	MOHAMED OUMELLOUCHE ---	INSCRIPCION	R.E.A.	08.08.2007
301020209831	AHMED BENZAAD ---	INSCRIPCION	R.E.A.	25.07.2007
301052775054	ABDELMALEK LAAMIME---	INSCRIPCION	R.E.A.	08.08.2007

Ciudad Real a 23 de octubre de 2007.—La Jefa de Sección, M.<sup>a</sup> Prado Sánchez-Nleta Lacoba.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

**15269 N.º Autos: Demanda 728/2007.**

N.I.G.: 30016 4 0100776 /2007

N.º Autos: Demanda 728/2007.

Materia: Ordinario/Cantidad. MC.

Demandante/s: Martha María Sánchez Zapata.

Demandado/s: Sogesfin Gestión S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Martha María Sánchez Zapata contra Sogesfin Gestión S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 728/2007, se ha acordado citar a Sogesfin Gestión S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-12-07 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sogesfin Gestión S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

#### De lo Social número Uno de Cartagena

**15148 Demanda 197/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0100227 /2006

N.º Ejecucion: 109/2006 .

Materia: Despido.

Demandante/s: Domingo Forne Gondinez.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Bisaco S.L., Promociones Bienve y Daniela S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 109/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de don Domingo Forne Godínez contra las empresas Construcciones y Reformas Bisaco S.L. y Promociones Bienve y Daniela,S.L., sobre despido , se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “Parte Dispositiva

Se adjudica a Domingo Forne Godínez el vehículo 9203CZF por el 25% del avalúo (1.725 euros).

Siendo el principal del adjudicatario 20.560,40 euros, queda reducido el mismo a 18.835,40 euros.

Firme esta resolución, facilítese al adjudicatario testimonio de la presente resolución para que le sirva de título y póngase en posesión del citado bien, para lo que se libraré oficio de desprecinto a la Policía Local de los Alcázares, facultándose al mismo para su diligenciamiento.

Se acuerda la cancelación de la anotación preventiva del embargo trabado por Auto de fecha 13/04/07 que pesa sobre el vehículo 9203CZF y de todas las inscripciones y anotaciones posteriores. Para que tenga lugar lo acordado, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia, que se entregará al adjudicatario para su diligenciamiento.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de los deudores que le consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes. Encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena . Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Bienve y Daniela S.L. y Construcciones y Reformas Bisaco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 15196 Procedimiento ordinario 66/2005 MD. Cédula de notificación.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 66/2005 MD

Sobre: Otras materias

De: Bansander de Leasing S.A.-Bansaleasing

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Marcoetiq SL, Comercial Dato ETIQ., S.L.L.

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Molina de Segura a 28 de noviembre de 2006.

Doña Claudia López Peña, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario n.º 66/05 seguidos a instancia de la entidad Santander Central Hispano Lease, S.A., E.F.C., representada por el procurador don Antonio Conesa Aguilar y asistido por el letrado don Trinitario Abadía Pacheco contra las mercantiles Marcoetiq S.L. y Dato Etip S.L.L. en situación de rebeldía procesal, sobre incumplimiento contractual.

#### Antecedentes de hecho

Primero

Segundo

Tercero

#### Fundamentos de Derecho

Primero

Segundo

Tercero

Cuarto

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la entidad "Santander Central Hispano Lease, S.A. E.F.C." contra las mercantiles Marcoetiq S.L. y Dato Etip S.L.L. y debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1.º- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento no financiero n.º 388940M, documentado en la póliza unida como n.º 1 a la demanda.

2.º- Condeno a la mercantil Marcoetip S.L. a la inmediata devolución a la actora del bien arrendado e identificado en el anexo n.º 1 del anterior contrato.

3.º- Condeno solidariamente a la mercantil Marcoetiq S.L. a la mercantil Dato Etip S.L.L. al pago a la actora de diecinueve mil cuatrocientos veinte euros con veintiún céntimos más el interés moratorio pactado que dicha cantidad

devengue desde el día 20 de enero de 2005, o en su defecto calculado según el interés legal.

4.º- Condeno a las demandadas al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial en el plazo de cinco días el cual será resuelto por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Marcoetiq, S.L. y Dato ETIQ, S.L.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, Marcoetiq, S.L. y Dato ETIQ, S.L.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a 26 de octubre de 2007.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 15276 Procedimiento número 701/1988.

N.I.G.: 30029 1 0100071/2002

Procedimiento: Quiebra 701/1988

Sobre Otras Materias

De Banco Exterior de España, S.A., Banco Popular Español, S.A., Bankinter, B.N.P. España

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar

Contra Hijos de Ramón Jara Mira S.A.

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Doña Elena Parras López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento quiebra 701/1988 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A., y otros, representado por don Antonio Conesa Aguilar contra Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en Ceutí, partido del Ramal, terreno con una extensión de 26 áreas, 95 centiáreas, 4.600 centímetros cuadrados. Finca registral número 1041 del Registro de la Propiedad de Mula.

Linda norte finca de D. Isidoro Florenciano Lacal, al Sur María García Sánchez, al levante la misma señora, y al poniente carretera de Ceutí a Alguazas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciocho de enero 2008 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Mártires s/n, conforme con las siguientes condiciones:



1.ª La finca embargada ha sido valorada en 398.913,75 euros, a efecto de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3084 cuenta n.º 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En- el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a 12 de noviembre de 2007.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15288 Procedimiento número 137/2005.

30030 1 0500150/2005

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 137/2005

Sobre Procedimiento Ordinario

De D. Antonio López Franco, Isabel-María Monreal Garrido, José Colon Pérez

Procuradora Sra. Elisa Carles Cano-Manuel

Contra D. Antonio Carmona Ruiz

Doña Paloma Hernandez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 137/05 a instancia de Isabel-María Monreal Garrido, Juan Antonio López Franco y José Colon Pérez contra Dolores Ruiz Panalés y Antonio Carmona Ruiz sobre reclamación de cantidad de 80.000 euros de principal y 12548,53 euros de Costas tasadas y aprobadas más 7000 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

**Urbana número siete.**- Vivienda de tipo "A", sita en planta primera, del edificio en construcción, sito en Santomera, con fachada a la calle Carlos III, calle Puig Valera y Avenida de la Paz, siendo la primera por donde tiene su entrada el edificio, es la situada a la izquierda en su fachada mirando al edificio desde la calle Carlos III. Está distribuida en comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, vestíbulo, paso, baño, aseo y terraza. Tiene como anejo inseparable a la misma una plaza de garaje situada en planta de sótano del edificio, señalada con el número Dos y un trastero en la terraza del edificio señalado con el número uno. Finca registral n.º 6145, inscrita al folio 149, libro 75, tomo 3103 Sección Santomera, Inscripción 3.ª

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izda. el día trece de febrero de 2008 a las 10.00

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096/0000/04/0137/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15150 N.º Autos: Dem 716/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004458 /2006 01000

N.º Ejecución: 143/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: Hassan Dariss.

Demandado/s: José Serrano Pérez

Don Fernando Cabadas Arquero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 143/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassan Dariss contra la empresa José Serrano Pérez, sobre Despido, con fecha 7 de noviembre de 2007, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el estado de las presentes actuaciones, saquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa José Serrano Pérez.

Lote Único: Vehículo marca Nissan, modelo Primastar, matrícula 9134DFW.

Valor de tasación: 13.000 euros.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 17 de diciembre, a las 10:30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Serrano Pérez, en ignorado paradero, y al público en general, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 15305 Demanda 360/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002634/2007 07410.

N.º Autos: Demanda 360/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vinicio Germán Bonilla Toapanta.

Demandado: Raquel Béjar López.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vinicio Germán Bonilla Toapanta contra Raquel Béjar López, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 360/2007 se ha acordado citar a Raquel Bejar López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/12/2007 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha S/N 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Raquel Béjar López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 15252 Autos n.º 580/07.

Demandante: Manuel Vicente León Jiménez.

Demandado/s: Paul Enrique Salas Saltos

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Vicente León Jiménez contra Paul Enrique Salas Saltos y su legal representante en reclamación por despido, registrado con el n.º 580/07 se ha acordado citar a Paul Enrique Salas Saltos, y su legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2008, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Paul Enrique Salas Saltos y su Legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

## Instrucción número Dos de San Javier

### 15307 Juicio de faltas 98/2007.

Juicio de faltas 98/2007.

N.I.G.: 30035 2 0201405/2007.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 98/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier, 24 de abril de 2007.

En nombre de S.M., el Rey,

Doña María Lourdes Platero Parada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y de su partido judicial, habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio de faltas rápido seguidos con el n.º 98/07 por la presunta falta de hurto, en la que aparece como denunciante Lázaro Nicolás Campillo y como denunciados Stefan Ciprian Miriuta, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente en las actuaciones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y resultando los siguientes.

### Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Stefan Ciprian Miriuta como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del vigente código Penal a la pena de treinta días de multa a una cuota diaria de 3 euros, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a las costas de este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación. Debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fueren.

Así por mí esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la S.ª D.ª Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Stefan Ciprian Miriuta, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier, 5 de noviembre de 2007.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Dos de San Javier

### 15312 Juicio de faltas 314/2007.

Juicio de faltas 314/2007.

N.I.G.: 30035 2 0203495/2007

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 314/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia**

En San Javier, a dieciséis de octubre de dos mil siete. En nombre de S.M., el Rey,

Doña María Lourdes Platero Parada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier y de su partido judicial, habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio de faltas n.º 314/07, seguidos por la presunta falta de amenazas, en la que aparece como denunciante Luz Mary Cardona Cardona y como denunciado Abdelkrim Hammel, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y resultando los siguientes,

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Luz Meri Cardona Cardona como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del vigente código Penal a la pena de veinte días de multa a una cuota diaria de seis euros, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a las costas de este juicio.

Acordar la prohibición de aproximarse o acercarse de Abdelkrim Hammel en una distancia de 300 metros o comunicarse por cualquier tipo con Luz Mary Cardona Cardona, todo durante un periodo de seis meses.

Librense para ello los oficios pertinentes.

La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Así por mí esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la S.ª D.ª Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkrim Hamel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier 5 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

### **Instrucción número Dos de San Javier**

#### **15331 Juicio de faltas 208/2007.**

Juicio de faltas 169/2007

Número de Identificación Único 30035 2 0202741/2007.

El/la Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 208/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier a 7 de agosto 2007.

Doña Aránzazu Moreno Santamaría, Juez de Instrucción del Juzgado número Dos, habiendo visto y oído el Juicio Oral y Público la presente causa 208/07, seguida por falta inmediata de daños contra Helga Elisabeth Rehnert Geb Gobel.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Helga Elisabeth como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de coacciones a la pena de 10 días multa con cuota diaria de 30 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente, con expresa condena en costas.

Helga Elisabeth deberá indemnizar a Román Mica, en la cantidad de 40 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública San Javier, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Helga Elisabeth Rehnert Geb Godel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier a 5 de noviembre de 2007.—El/La Secretario.

### **De lo Social número Dos de Almería**

#### **15149 Procedimiento: Ejecución 182/2005.**

N.I.G.: 0401344S20040002816

De: Don Antonio Gómez Bonachera.

Contra: Mármoles y Granitos Serrano S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2005 a instancia de la parte actora don Antonio Gómez Bonachera contra Mármoles y Granitos Serrano S.L. sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 26/06/2007 del tenor literal siguiente:

### Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Mármoles y Granitos Serrano S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.875,40 euros de principal, más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Jesús Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles y Granitos Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a 25 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

### De lo Social número Dos de Málaga

#### 15154 Cantidad 1026, 1045 al 1047/2006.

Procedimiento: Cantidad 1026, 1045 al 1047/2006  
Negociado:

N.I.G.: 2906744S20060009972

De: Miguel Vertedor Sánchez, Juan Antonio Amador Utrera, Antonio Robledo Duarte y Antonio Román Muñoz.

Contra: Uniforca S.A., Master Lar Madrid, S.L., Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L. y Obras y Proyectos Aremar, S.L.

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1026/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Vertedor Sánchez, Juan Antonio Amador Utrera, Antonio Robledo Duarte y Antonio Román Muñoz se ha acordado citar a Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de febrero de dos mil ocho a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García S/N- Ciudad de la Justicia, Málaga debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, 5 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 15511 Decreto de Alcaldía declarando desierta la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Policía Local mediante movilidad.

Con fecha 16 de noviembre de 2007 y núm. 573, por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto el contenido de las bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2007 y publicadas en el BORM de fecha 24 de agosto de 2007.

Resultando que una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, no se ha recibido documentación alguna por parte del único candidato presentado.

Atendiendo a la previsión recogida en la base 1.<sup>a</sup> a de la referida convocatoria y en virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, resuelvo:

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, publicada en el BORM de fecha 24 de agosto de 2007, al no haberse recibido dentro del plazo concedido al efecto para presentar alegaciones, documentación alguna por parte del único candidato presentado.

**Segundo.-** Acumular la plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, a la convocatoria de oposición libre para proveer siete plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2007, publicadas en el BORM de fecha 24 de agosto de 2007. “

Abanilla, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

### Águilas

#### 15498 Corrección de anuncio de licitación para redacción de proyecto.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257 de 7 de noviembre de 2007 publicó la correspondiente Licitación.

Con posterioridad se ha detectado la existencia de error material en el texto del citado Anuncio, el cual queda rectificado en los siguientes términos:

Donde dice: “Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de octubre de 2007 el Pliego de Cláusulas Bases de Concurso de Ideas con intervención de Jurado para redacción de Proyecto Técnico de Obras “Construcción de Glorieta entre las Calles Málaga, Castellón y Cádiz”.

Debe decir, y así queda rectificado: “Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de octubre de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento restringido, mediante la forma de concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de Proyecto para ejecución de obra pública consistente en “Construcción de Glorieta entre las Calles Málaga, Castellón y Cádiz”.

La presente subsanación no modifica en nada el resto de condiciones referidas en el Anuncio de Licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, de 7 de noviembre de 2007.

Águilas, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

### Alcantarilla

#### 15302 Aprobación inicial de ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de la telefonía móvil, para el ejercicio 2008 de este municipio.

Así y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de 30 días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 14 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

### Calasparra

#### 15213 Adjudicación de contrato de obras. Construcción de nichos en el cementerio municipal.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Itmo. Ayuntamiento de Calasparra.

##### 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: construcción de nichos

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 229. Miércoles 3 de octubre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 82.116,14 €

**5. Adjudicación.**

Fecha: 7 de noviembre de 2007

Contratista: Obras Hidráulicas Sana, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30119655

Importe de adjudicación: 65.335,23 €

Calasparra, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde.

—

## Calasparra

**15214 Adjudicación de contrato de obras. Supresión de barreras e instalación de ascensor en la encomienda.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: supresión de barreras e instalación ascensor

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 229. Miércoles 3 de octubre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 183.319, 81 €

**5. Adjudicación.**

Fecha: 7 de noviembre de 2007

Contratista: Infera Construcciones, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73494601

Importe de adjudicación: 149.786,91 €

Calasparra, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde.

## Cartagena

**15178 Anuncio de adjudicación.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: AP/07/3965

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo del contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro e Implantación de una Aplicación de Gestión de Expedientes.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 12/09/2007.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 165.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

A) Fecha 05/11/2007.

B) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 145.200,00 €

Cartagena, 5 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

—

## Cartagena

**15179 Anuncio de adjudicación.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: AP/07/3978

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Instalación de Alumbrado Extraordinario en ciudad. Navidad 2007.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 08/10/2007.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 247.130,51 euros.

**5.º Adjudicación.**

A) Fecha 08/11/2007.

B) Contratista: Elecfes, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 247.130,51 €

Cartagena, 8 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navaro.

---

## Cartagena

### **14484 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de Suelo Urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro, Expte.- GERP2005/ 32.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 15 de octubre de 2007, se dispuso Aprobar Definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de Suelo Urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro, presentado por las mercantiles Patrimonial Davert SL, Aldaban Iniciativas S.L., Moreno y Roldán Agente Urbanizador S.L, Promotora Camino de la Plata SA, constituidas en Unión Temporal de Empresas.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, Apto. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

---

## La Unión

### **15187 Anuncio de adjudicación de suministro. Expt. 15/07.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 15/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Alumbrado Público en subida al Cementerio de Portmán y otras en La Unión".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 157, de 10 de marzo de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

78.591,71 Euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2007.

b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.585,00 E.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

---

## La Unión

### **15188 Anuncio de adjudicación de suministro. Expt. 12/07.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 16/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Remodelación viaria en Barriada Bellavista, C/ Santo Domingo, Plaza Alfonso XII y otras menores en La Unión y Portman".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 157, de 10 de marzo de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

326.762,81 euros.



**5. Adjudicación.**

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2007.

b) Contratista: Promociones Portmán S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 245.398,88 E.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

**La Unión****15190 Anuncio de adjudicación de obra. Expte. 17/07.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 17/07

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Aglomerado asfáltico de los caminos a los Barrios de Torreblanca y El Tomillar (La Unión)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 157, de 10 de julio de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

95.258,83 euros

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2007.

b) Contratista: Promociones Portman, S.L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.254,04 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

**La Unión****15191 Anuncio de adjudicación de obra. Expt. 13/07.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 13/07

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de Campo de Fútbol 7 de césped artificial en La Unión".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 157, de 10 de julio de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

184.086,59 euros

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2007.

b) Contratista: González Soto y Cade.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.550,11 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

**La Unión****15192 Anuncio de Aprobación Proyectos de obras.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de octubre de 2007, aprobó los siguientes proyectos de obras:

a) "Adecuación entorno Piscina Municipal, Plaza La Palma y asfaltado entorno Calle Guzmán El bueno y otras menores en Portmán y Roche", a incluir en el Plan de Obras y Servicios de 2008, por un importe de 258.912,00.- €.

b) "Adecuación y mejoras de las Calles Avda. Sierra Minera y Avda. Mediterráneo de La Unión - (Complementario Plan de Obras y Servicios 2008), por un importe de 99.719,12,- €.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, puedan ser examinados los expedientes y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## La Unión

### 15193 Anuncio de adjudicación de suministro. Expte. 05/07.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.
- c) Número de expediente: 5/07

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro e Instalación de un sistema de depósito compacto con estanterías móviles para el Archivo Municipal de La Unión".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 60, de 13 de marzo de 2007.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

90.000 euros.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Eypar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.920,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## La Unión

### 15281 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

#### Bases

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 9.000,00.-€.

2. Esta plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, de no resultar cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### B) Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañara la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 50,00 euros, en la cuenta (c.c.c.: 3058 0254 64 2732000018), Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión.

#### C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

#### Cuarta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de La Unión designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

#### **Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.**

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Pruebas de aptitud psicotécnica.
- Valoración de méritos.
- Reconocimiento médico.

B) Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "N", de acuerdo con el sorteo efectuado al efecto por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2.006.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Pruebas de aptitud psicotécnica.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D) Valoración de méritos.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaracio-

nes podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 7,50 puntos, correspondiendo 3,80 puntos a méritos generales y 3,70 puntos a méritos específicos.

D.1) Méritos generales

Se establece el baremo de méritos generales, en el que se valorarán el trabajo desarrollado, las titulaciones académicas, los cursos de formación y perfeccionamiento, la antigüedad en el Cuerpo y las distinciones y condecoraciones, de acuerdo con las reglas y puntuaciones siguientes:

1) Trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

1) Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.

2) De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/ 1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2) Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos, en la forma siguiente:

a) Título de Doctor: 2,50 puntos.

b) Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 2,00 puntos.

c) Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico: 1,00 punto.

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3) Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

a) Relación directa de la materia con las funciones policiales. Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/ 788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concurra.

1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones

3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

b) Número de horas lectivas. Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

3) Los cursos de duración comprendida entre veintidós y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de puntuación por curso.

c) Sistema de evaluación. Se valorará la realización y superación de las pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4) Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

#### D.2) Méritos específicos.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño.

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2,50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 10.000 a 20.000 habitantes, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 50.000 habitantes, a razón de 0,03 puntos/mes, hasta un total de 0,60 puntos.

a.2) Se valorará el historial profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Dichos méritos se valorarán con una puntuación de 3,75 puntos

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones; así mismo, deberá realizar una exposición sobre el término municipal y sus ordenanzas y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) Calificación de los méritos.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 3,80 puntos en los méritos generales y 3,70 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

F) Reconocimiento médico.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto nº 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto" o "No apto".

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

**Sexta. Propuesta de nombramiento.**

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido la mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como

funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursó y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

**Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.**

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

**Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.**

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

**Novena. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Unión a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

**Lorca****15508 Anuncio información pública.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a Información Pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-2792007, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de planta fotovoltaica en Dip. Torrealvilla paraje Cuesta Blanca del término municipal de Lorca, promovido por Asesoramiento Técnico y Proyectos de Ingeniería S.L., provisto del C.I.F.: N.º: B-30429500, y domicilio en C/ Álamo n.º 2 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 14 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

—

**Lorquí****15521 Aprobación inicial del Reglamento del Aula de Libre Acceso "WALA".**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08-11-2007, se ha aprobado inicialmente el Reglamento del Aula de Libre Acceso "WALA" del Ayuntamiento de Lorquí.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse estas alegaciones, el citado Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Lorquí a 12 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

**Mazarrón****15303 Anuncio de adjudicación de contrato.****Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 62/2007 – P.O.S. 2007.

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Urbanización c/. Mar Rojo en El Puerto de Mazarrón.

Financiada por la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Presidencia).

**Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación:** n.º 183 de 9 de agosto de 2.007

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 109.245'51 € IVA incluido.

**Adjudicación.**

Fecha: 21 de septiembre de 2007.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L. y Construcciones López y Torres, S.L. Unión Temporal de Empresas.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 71.000 € IVA incluido.

Mazarrón, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

**Mazarrón****15304 Anuncio de adjudicación de contrato.****Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 63/2.007 – P.O.S. 2007.

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Urbanización Avda. Río Segura en El Puerto de Mazarrón.

Financiada por la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Presidencia).

**Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación:** n.º 183 de 9 de agosto de 2007

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 194.423'62 € IVA incluido.

**Adjudicación.**

Fecha: 21 de septiembre de 2007.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L. y Construcciones López y Torres, S.L. Unión Temporal de Empresas.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 126.000 € IVA incluido.

Mazarrón, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

---

## Molina de Segura

### **15189 Información pública de expediente del Estudio de Detalle EDR-T1.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estudio Detalle Sector EDR-T1 Torrealta Residencial 1

Promotor: Carlos Lozano Martinez

N.º Expediente: 001674/2007-0718

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle EDR - T1, promovido por D. Carlos Martínez y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 1 42 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 5 de noviembre de 2007—El Alcalde, P.D.

---

## Molina de Segura

### **15194 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Distribución Gratuita de prensa en vía pública.**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, ha aprobado con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora de Distribución Gratuita de prensa en vía pública.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Ordenanza en el Servicio de Atención al ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

---

## Molina de Segura

### **15195 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior.**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, ha aprobado con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Ordenanza en el Servicio de Atención al ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

---

## Molina de Segura

### **15479 Aprobación con carácter inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Residencial UAR-F3.**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, entre otros, el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa



de Actuación del la Unidad de Actuación Residencial UAR-F3, promovidos por propietarios de dicha Actuación.

Dicho expediente se somete a Información Pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D. José Antonio Carbonell Contreras.

## Molina de Segura

### **15514 Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Actuación Industrial UAI-M6.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estatutos, Bases y Programa de Actuación sector UAI-M6.

Promotor: Alfamancha S.L.

N.º Expediente: 2412/2007-0736

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Actuación Industrial UAI-M6, promovido por la mercantil Alfamancha, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

## Murcia

### **15177 Información pública de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la compañía de teatro "Cecilio Pineda".**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la compañía de teatro "Cecilio Pineda".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

La Instructora, Fátima Barnuevo Ruiz.

## Murcia

### **15294 Notificación a interesado.**

De acuerdo con los informes obrantes en el Servicio de Vivienda, D. Juan Antonio Flores Campoy, no ocupa de forma habitual y permanente, la vivienda municipal de la que es arrendatario en c/ Bailén n.º 46, del Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, y queda acreditado en expediente del Servicio de Vivienda, que en reiteradas ocasiones la vivienda ha sido abandonada. Asimismo la Policía Local informa del presunto traspaso de la vivienda.

La normativa de arrendamiento de viviendas municipales exige que el destino de la vivienda sea necesariamente el de domicilio habitual del arrendatario, prohibiendo expresamente la cesión, traspaso o subarriendo, y establece como causa para resolver el contrato el que la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del inquilino.

Por tal motivo, se le comunica, que se está tramitando en el Servicio de Vivienda, expediente administrativo de recuperación de la vivienda por no ocupación, habiéndose adoptado la medida provisional de tabicado de la vivienda, significándole que dispone de un plazo de 10 días naturales para renunciar a la vivienda o hacer, en su caso, las alegaciones que estime oportunas, antes de redactar propuesta de resolución en el sentido indicado.

Este requerimiento se entiende notificado a D. Juan Antonio Flores Campoy, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, en dos ocasiones, en el domicilio del interesado.

Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### **15301 Información pública de expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia a la Federación de Asociaciones de Fiestas de Moros y Cristianos.**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia a la Federación de Asociaciones de Fiestas de Moros y Cristianos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Rafael Gómez Carrasco.

## Murcia

### **15282 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Jv2 de Javalí Viejo. (Gestión-Compensación: 3181GCU05).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Jv2 de Javalí Viejo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

## Murcia

### **15481 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en el ámbito UM-053, en Cabezo de Torres.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle en el ámbito UM-053, en Cabezo de Torres, se somete a Información Pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente

anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Santomera

### **15515 Instalación de planta fotovoltaica en paraje La Vizcondesa. Expediente Urbanismo 116/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 116/2007 – Instalación de planta fotovoltaica en paraje La Vizcondesa, s/n – Santomera, Promovido por Agromur Renovables, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

—

## Totana

### **15197 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia”, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Artº.
381/2007	ALCON ABELLAN PEDRO ALEJANDRO	77757411T	ALHAMA DE MURCIA	19/05/2007	300	LOPSC	25.1
386/2007	CANOVAS MARTINEZ DAVID	23305866N	TOTANA	22/05/2007	300	LOPSC	25.1
391/2007	JIMENEZ DIAZ DANIEL	23298064F	LORCA	01/06/2007	300	LOPSC	25.1
536/2007	EDIN MENDOZA MENDEZ	F100005191	TOTANA	27/08/2007	150	LOPSC	26.1
537/2007	VALLADARES MASACHE CARLOS EFREN	X3758467Z	TOTANA	31/08/2007	150	LOPSC	26.1
538/2007	MALDONADO NAVARRETE ARMANDO HIPOLITO	X4426887P	TOTANA	02/09/2007	150	LOPSC	26.1
541/2007	QUINTERO SANCHEZ ALBINO	F100005192	TOTANA	12/09/2007	150	LOPSC	26.1
545/2007	MOLINA FLORES FILBER	07925299M	TOTANA	16/09/2007	150	LOPSC	26.1
555/2007	MORA LOPEZ RICARDO ANTONIO	77758282C	TOTANA	29/06/2007	300	LOPSC	25.1
564/2007	CASTILLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23290899H	TOTANA	30/06/2007	300	LOPSC	25.1
1862/2007	DIAZ ALMAGRO JESUS	27428514W	ALJUCER	12/09/2007	30,05	R.G.C.	154
3151/2007	VILCHES ALONSO MANUEL	23024198W	TOTANA	28/05/2007	30,05	R.G.C.	154
3739/2007	ES ESMIDI ABDELGHANI	X6756977Z	TOTANA	12/07/2007	30,05	R.G.C.	94.2.E
6517/2007	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	TOTANA	31/08/2007	30,05	R.G.C.	94.2.E
8033/2007	CAMPOS MATA MARIA	27482661F	ALHAMA DE MURCIA	31/08/2007	30,05	R.G.C.	154
8355/2007	MORENO GONZALEZ PEDRO JOSE	29065802N	MOLINA DE SEGURA	15/09/2007	30,05	L.S.V.	39.1.J
8417/2007	REVOLLO CEBALLOS LISETTE JULIETA	X4902052Q	HUETOR TAJAR (GRANADA)	08/09/2007	30,05	R.G.C.	94.2.E
8425/2007	DIAZ MARTINEZ MARIA FRANCISCA	23289477E	TOTANA	09/09/2007	21,03	R.G.C.	94.2.F
96715/2007	PEREZ IGLESIAS SALVADOR	33499652Z	CREVILLENTE (ALICANTE)	15/05/2007	24,40	O.M.	9
96776/2007	MOLINA ARIOLA EMILIO	73778881X	ALBAIDA (VALENCIA)	16/05/2007	24,40	O.M.	9
96798/2007	MOLTO PEDROSA VICENTE	48371567Z	ALICANTE	17/05/2007	24,40	O.M.	9
97716/2007	PEREZ ILLESCAS MANUEL	51432354F	CABEZO DE TORRES	5/06/2007	30,05	O.M.	9
98078/2007	PEREZ ILLESCAS MANUEL	51432354F	CABEZO DE TORRES	13/06/2007	24,40	O.M.	9
99402/2007	PEREZ ILLESCAS MANUEL	51432354F	CABEZO DE TORRES	10/07/2007	30,05	O.M.	9
99822/2007	CORREDERA HERNAN BALDOMERO	39155918M	TERRASSA (BARCELONA)	19/09/2007	30,05	O.M.	9
10008/2007	SOTO MOYA JUANA	23208890G	TOTANA	10/09/2007	30,05	R.G.C.	154
100382/2007	LARDIN GARCIA CATALINA	23085888Y	MONCADA (VALENCIA)	03/09/2007	30,05	O.M.	9
100418/2007	LARDIN GARCIA CATALINA	23085888Y	MONCADA (VALENCIA)	03/09/2007	30,05	O.M.	9
100622/2007	MOLINA TRIGUEROS MARIA PILAR	23200482Z	ALHAMA DE MURCIA	6/09/2007	24,40	O.M.	9
100866/2007	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	04564042Z	ALICANTE	13/09/2007	24,40	O.M.	9
101117/2007	LOPEZ GIMENEZ BERNARDO	22853366Z	CARTAGENA	19/09/2007	30,05	O.M.	9
101546/2007	NAVARRO HERNANDEZ JUANA	23201216N	ALHAMA DE MURCIA	28/09/2007	30,05	O.M.	9
101578/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	1/10/2007	24,40	O.M.	9
101579/2007	NAVARRO HERNANDEZ JUANA	23201216N	ALHAMA DE MURCIA	1/10/2007	30,05	O.M.	9

Totana, 8 de noviembre de 2007.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

## Villanueva del Río Segura

### 15293 Contratación por concurso en procedimiento abierto con carácter de urgencia de la obra “Adaptación de edificio para residencia de discapacidad”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 25.10.06, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras contenidas en el proyecto de “Adaptación de edificio para residencia de discapacidad”, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 14/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Realización de las obras contenidas en el proyecto de "Adaptación de edificio para residencia de discapacidad".

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Francisco Jiménez, 3, localidad.

d) Plazo de ejecución (meses): 14.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** 1.012.773,76.- € (IVA incluido)

**5.- Garantía provisional.** 20.255,47.- €

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso:

\* Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.

\* Grupo: K; Subgrupo: 4; Categoría: A.

\* Grupo: K; Subgrupo: 5; Categoría: A.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Clasificación conforme al apartado anterior.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes (Concurso). No

**9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: Jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

**10.- Otras informaciones.** No.

**11.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura, 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.